



Boletín de Sesiones del

H. Consejo General Universitario

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Ordinaria del
27 de Marzo de 2004

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 27 DE MARZO DE 2004	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictámenes N° I/2004/018, N° I/2004/033, N° I/2004/034, N° I/2004/075, N° I/2004/076, N° I/2004/077, y N° I/2004/078.	9
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictámenes N° I/2004/017, N° I/2004/019, N° I/2004/020, N° I/2004/021, N° I/2004/040, N° I/2004/041, N° I/2004/079, N° I/2004/080, N° I/2004/102, N° I/2004/108, y N° I/2004/111.	43
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD Dictamen N° I/2004/110, por el cual se aprobó transformar la organización académico-administrativa del Centro Universitario del Sur, y en consecuencia modificar el Estatuto Orgánico de este Centro Universitario en los términos establecidos en este Dictamen.	63
COMISIÓN DE HACIENDA a) Dictamen N° II/2004/100, por el cual se aprueba la cantidad de \$30,000,000.00, correspondiente al Programa de Fondos Concurrentes "Peso por Peso 2003", con base en los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los centros universitarios temáticos y regionales, a los Campi Valles y Norte, y al SEMS. b) Dictamen N° II/2004/101, por el se aprueba la cantidad de \$74,000,000.00, correspondiente al Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Física y Reserva Territorial del Presupuesto 2003, con base en los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los centros universitarios temáticos y regionales, al SEMS, Campus Valles y Norte, y a la Coordinación General de Extensión. c) Dictamen N° II/2004/105, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004 (Ampliado) de la UdeG, el cual asciende a \$5,018'472,613.00, vigente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004.	69
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictamen N° II/2004/103, por el cual se aprueba la modificación de la organización de la Coordinación General de Extensión de la UdeG, y en consecuencia se modifica el Estatuto General.	87
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS Convalidaciones de grado: dictámenes N° III/2004/001*, N° III/2004/002*, N° III/2004/003*, N° III/2004/004*, N° III/2004/005*, N° III/2004/030*, N° III/2004/031*, N° III/2004/081*, N° III/2004/082*, N° III/2004/083*, N° III/2004/084*, N° III/2004/106*, y N° III/2004/107*.	99
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Dictamen N° IV/2004/104, por el cual se aprueba la modificación de las fracciones I y III del artículo 175 del Estatuto General de la UdeG.	109

COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS

113

- a) Pensiones: dictámenes N° V/2004/022* y N° V/2004/056*.
- b) Becas: dictámenes N° V/2004/006*, N° V/2004/007*, N° V/2004/008*, N° V/2004/009*, N° V/2004/010*, N° V/2004/023*, N° V/2004/24*, N° V/2004/025*, N° V/2004/026*, N° V/2004/027*, N° V/2004/036*, N° V/2004/039*, N° V/2004/057*, N° V/2004/058*, N° V/2004/059*, N° V/2004/060*, N° V/2004/067*, N° V/2004/068*, N° V/2004/069*, N° V/2004/071*, N° V/2004/073*, N° V/2004/074*, N° V/2004/086*, N° V/2004/087*, N° V/2004/088*, N° V/2004/089*, N° V/2004/090*, N° V/2004/091*, N° V/2004/092*, N° V/2004/093*, y N° V/2004/109*.

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

139

- a) Programa de Estímulos a la Superación Académica: dictámenes N° VIII/2004/011, N° VIII/2004/028, N° VIII/2004/035, N° VIII/2004/065, N° VIII/2004/094, N° VIII/2004/095, y N° VIII/2004/096.
- b) Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2004/012, N° VIII/2004/013, N° VIII/2004/014, y N° VIII/2004/015.
- c) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur: dictámenes N° VIII/2004/063 y N° VIII/2004/064.
- d) Programa para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales del Sistema de Educación Media Superior: Dictamen N° VIII/2004/099.
- e) Ingreso por Excelencia Académica: Dictamen N° VIII/2004/097.

FE DE ERRATAS

151

Fe de erratas N° V/2004/642 de la Comisión de Condonaciones y Becas, de fecha 15 de junio de 2004.

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria
del H. Consejo General Universitario del 27 de Marzo de 2004¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 24 de marzo de 2004, el sábado 27 del mismo mes y año inició la Sesión Ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 35 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, con un quórum legal de 103 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de las Sesión Solemne del CGU del 9 de marzo de 2004.

Se analizaron y aprobaron un total de 85 dictámenes (65 del Listado y 20 de una adenda al mismo), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

I. Siete de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2004/018; N° I/2004/033; N° I/2004/034; N° I/2004/075; N° I/2004/076; N° I/2004/077, y N° I/2004/078.

II. Once de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2004/017; N° I/2004/019; N° I/2004/020; N° I/2004/021; N° I/2004/040; N° I/2004/041; N° I/2004/079; N° I/2004/080; N° I/2004/102 N° I/2004/108, y N° I/2004/111.

III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad: Dictamen N° I/2004/110, por el cual se aprobó transformar la organización académico-administrativa del Centro Universitario del Sur, y en consecuencia modificar el Estatuto Orgánico de este Centro Universitario en los términos establecidos en el Dictamen.

IV. Tres de la Comisión de Hacienda:

- a) Dictamen N° II/2004/100, por el cual se aprueba la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Programa de Fondos Concurrentes “Peso por Peso 2003”, con base en los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los centros universitarios temáticos y regionales, a los Campi Valles y Norte, y al Sistema de Educación Media Superior. De este Dictamen se acordó corregir el Resolutivo Quinto para que donde dice “artículo 35 fracción II”, diga “artículo 35, último párrafo”.
- b) Dictamen N° II/2004/101, por el se aprueba la cantidad de \$74,000,000.00 (Setenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Física y Reserva Territorial del Presupuesto 2003, con base en los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los centros universitarios temáticos y regionales, al Sistema de Educación Media Superior, Campus Valles y Norte, y a la Coordinación General de Extensión.

¹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

De este Dictamen se acordó corregir el Resolutivo Tercero para que donde dice “artículo 35 fracción II”, diga “artículo 35, último párrafo”.

- c) Dictamen N° II/2004/105, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004 (Ampliado) de la UdeG, el cual asciende a \$5,018´472,613.00 (Cinco Mil Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Trece Pesos 00/100 M.N.), vigente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004.

V. Uno de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad: Dictamen N° II/2004/103, por el cual se aprueba la modificación de la organización de la Coordinación General de Extensión de la UdeG, y en consecuencia se modifican el Estatuto General.

VI. Trece de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Convalidaciones de grado – aprobados en paquete: dictámenes N° III/2004/001²*, N° III/2004/002*, N° III/2004/003*, N° III/2004/004*, N° III/2004/005*, N° III/2004/030*, N° III/2004/031*, N° III/2004/081*, N° III/2004/082*, N° III/2004/083*, N° III/2004/084*, N° III/2004/106*, y N° III/2004/107*.

VII. Uno de la Comisión de Normatividad: Dictamen N° IV/2004/104, por el cual se aprueba la modificación de las fracciones I y III del artículo 175 del Estatuto General de la UdeG.

VIII. Treinta y tres de la Comisión de Condonaciones y Becas:

- a) Dos pensiones: dictámenes N° V/2004/022³* y N° V/2004/056*.
- b) 31 becas: dictámenes N° V/2004/006⁴*, N° V/2004/007*, N° V/2004/008*, N° V/2004/009*, N° V/2004/010*, N° V/2004/023*, N° V/2004/24*, N° V/2004/025*, N° V/2004/026*, N° V/2004/027*, N° V/2004/036*, N° V/2004/039*, N° V/2004/057*, N° V/2004/058*, N° V/2004/059*, N° V/2004/060*, N° V/2004/067*, N° V/2004/068*, N° V/2004/069*, N° V/2004/071*, N° V/2004/073*, N° V/2004/074*, N° V/2004/086*, N° V/2004/087*, N° V/2004/088*, N° V/2004/089*, N° V/2004/090*, N° V/2004/091*, N° V/2004/092*, N° V/2004/093*, y N° V/2004/109*.

IX. Quince de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

- a) Siete del Programa de Estímulos a la Superación Académica: dictámenes N° VIII/2004/011, N° VIII/2004/028, N° VIII/2004/035, N° VIII/2004/065, N° VIII/2004/094, y N° VIII/2004/095, N° VIII/2004/096.
- b) Cuatro del Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2004/012, N° VIII/2004/013, N° VIII/2004/014, y N° VIII/2004/015.
- c) Dos del Concurso de Oposición Abierto del CUCostaSur: dictámenes N° VIII/2004/063, y N° VIII/2004/064.
- d) Uno del Programa para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales del Sistema de Educación media Superior: Dictamen N° VIII/2004/099.

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

³ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

⁴ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

e) Ingreso por Excelencia Académica: Dictamen N° VIII/2004/097.

En *Asuntos varios*, Luis Guillermo Mendoza Peñaloza, alumno del CUCS, informó que en estos días se lleva a cabo en Guadalajara el Congreso de Educación Especial, en el cual se han tenido tres conferencias magistrales, catorce conferencias simultáneas, dos mesas redondas y cinco talleres, y en los que están participando personas del Estado de Sinaloa, así como de los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara y de Ciudad Guzmán. Agradeció el apoyo brindado por la Rectoría del CUCS para la organización de este Congreso, y expresó un agradecimiento especial a los congresistas Josefina González Luna (Directora de Educación Especial de la Secretaría de Educación Jalisco), Julián Betancur, Omar Trujillo, Lolita Valadés, María Elena Morfín López (Directora del Instituto “Helen Keller”), y Marcela Páramo Ortega (Directora del Instituto “Paulo Freire”), entre otros.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Ordinaria del CGU, a las 13 horas con 40 minutos del sábado 27 de marzo de 2004.



Comisión de Educación

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica general: fundamentos teórico-prácticos de la didáctica	LM348	CT	40	20	60	6	
Lecto comprensión en francés I: Componentes de la organización textual	LM349	T	0	60	60	4	
Lecto comprensión en francés II: Análisis y construcción del discurso científico	LM350	T	0	60	60	4	
Sistemas Educativos Contemporáneos en México	LM263	C	40	0	40	5	
Redacción en español	LM351	CT	40	20	60	6	
Redacción académica en español	LM270	CT	20	20	40	4	
Introducción a la lingüística: Pensamiento lingüístico diacrónico	LM352	CT	40	20	60	6	
Lingüística estructural: influencia del pensamiento saussuriano	LM353	CT	40	20	60	6	LM352
Teorías psicopedagógicas I	LM273	CT	40	20	60	6	
Teorías psicopedagógicas II	LM274	CT	40	20	60	6	LM273
Historia de las metodologías I	LM354	CT	40	20	60	6	
Historia de las metodologías II	LM355	CT	40	20	60	6	
Lengua francesa I: Describir hechos de la vida cotidiana y dar su opinión	LM356	T	0	140	140	9	
Lengua francesa II: Narrar hechos de la vida cotidiana	LM357	T	0	140	140	9	
Metodología de la investigación en francés I: Introducción	LM358	C	40	0	40	5	
Metodología de la investigación en francés II: Experimentación	LM359	C	40	0	40	5	LM358
Metodología de la investigación en francés III: Etnográfica	LM360	C	40	0	40	5	LM358
Metodología de la investigación en francés IV: Investigación acción	LM361	C	40	0	40	5	LM358
Seminario de proyectos de investigación en francés	LM362	CT	40	20	60	6	LM359,LM360 LM361
Seminario de titulación en francés	LM363	CT	40	20	60	6	
Etnografía de la comunicación en francés	LM364	C	40	0	40	5	
Morfosintaxis del francés	LM365	T	0	60	60	4	
Unicidad y heterogeneidad de textos en francés	LM366	C	40	0	40	5	
Etnolingüística en francés	LM367	C	40	0	40	5	LM350
Géneros y tipos de textos en francés	LM368	C	40	0	40	5	LM366
Semántica en francés	LM369	C	40	0	40	5	
Fonética y fonología hispanofrancesa	LM370	CT	40	20	60	6	
Fonética y fonología correctiva del francés I: el sistema de las vocales	LM371	T	0	60	60	4	
Fonética y fonología correctiva del francés II: el sistema de las consonantes	LM372	T	0	60	60	4	
Civilización francesa: situaciones geográfica, histórica y política contemporáneas	LM248	CT	40	20	60	6	
Implicitos culturales en francés: representaciones y estereotipos	LM373	CT	40	20	60	6	
Desarrollo del habla en francés I	LM255	T	0	100	100	7	
Desarrollo del habla en francés II	LM256	T	0	100	100	7	
Desarrollo del habla en francés III: simulación global de corte argumentativo	LM257	T	0	100	100	7	
Desarrollo de la expresión escrita en francés I: Discurso narrativo y descriptivo	LM252	T	0	100	100	7	
Desarrollo de la expresión escrita en francés II: Discurso expositivo, explicativo y prescriptivo	LM253	T	0	100	100	7	
Desarrollo de la expresión escrita en francés III: Gramática textual	LM254	T	0	100	100	7	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura francesa contemporánea	LM400	C	40	0	40	5	
La formación pedagógica en auto acceso y auto-aprendizaje de idiomas	LM401	CT	40	20	60	6	
Competencia transcultural	LM250	C	40	0	40	5	
Psicología de la adolescencia	LM336	C	40	0	40	5	
Psicología infantil	LM262	C	40	0	40	5	
Introducción a la traducción	LM337	C	40	0	40	5	
Lengua extranjera: alemán básico	LM341	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: alemán intermedio	LM342	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: alemán avanzado	LM343	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: portugués básico	LM344	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: portugués intermedio	LM345	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: portugués avanzado	LM346	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: inglés básico	LM402	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: inglés intermedio	LM403	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: inglés avanzado	LM404	T	0	120	120	8	
Historia de los Estados Unidos y el Canadá	LM335	C	40	0	40	5	
Historia del español en México	LT252	C	60	0	60	8	
Taller de redacción de textos	LM347	CT	40	20	60	6	
Textos Literarios y FLE	LM405	C	40	0	40	5	
Análisis del discurso visual	LT188	C	60	0	60	8	
Didáctica del español como lengua extranjera I	LM260	C	40	0	40	5	
Didáctica del español como lengua extranjera II	LM261	C	40	0	40	5	
Lengua náhuatl I	HI220	C	54	0	54	7	
Lengua náhuatl II	HI221	C	54	0	54	7	
Lengua náhuatl III	HI222	C	54	0	54	7	
Política social mexicana siglo XX	HI223	C	54	0	54	7	

CUARTO. Para llevar adelante el Plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera se aplican los siguientes criterios:

- a) Las materias del Área Básica Común se cursarán durante la Carrera previa recomendación del tutor asignado.
- b) Los estudiantes elegirán un Área de Especialización al inicio del tercer Ciclo.
- c) La alternancia de Prerrequisitos se debe a que la mayoría de las unidades de aprendizaje son autónomas, sin embargo otras necesitan de prerrequisito debido al proceso gradual de adquisición del idioma y del conocimiento teórico y práctico de la docencia.

QUINTO. El Comité de Revalidación del Departamento de Lenguas Modernas valorará la conveniencia de la movilidad del sistema presencial al sistema semiescolarizado, y viceversa, de los estudiantes que lo soliciten.

SEXTO. Todos los estudiantes deberán ser orientados por un tutor y podrán elegirlo libremente y/o será asignado de acuerdo a las posibilidades del Departamento. El papel del tutor será el de orientar y explicar al estudiante el organigrama de la Licenciatura para que éste pueda elegir su propio itinerario de aprendizaje. Los tutores serán elegidos con base en su carga horaria y el estudiante podrá cambiar de tutor y el tutor rechazar al alumno, si existen motivos suficientes para ello.

SÉPTIMO. Las modalidades de titulación por las que podrá optar el estudiante de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera son las siguientes:

- a) Tesis;
- b) Examen Global teórico-práctico;
- c) Desempeño Académico Sobresaliente;
- d) Paquete Didáctico;
- e) Informe de Prácticas Profesionales.

Tal como lo especifica el Reglamento de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

NOVENO. Los estudiantes de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera deberán iniciar a prestar el Servicio Social correspondiente cuando hayan acreditado como mínimo el 70% de los créditos necesarios para obtener el grado correspondiente.

DÉCIMO. El Colegio Departamental realizará evaluaciones permanentes del avance del Plan de estudios con el propósito de que los programas respondan a las necesidades profesionales de los alumnos.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera son: haber terminado el Bachillerato y cumplir con los trámites que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Además de presentar y aprobar un examen de habilidades de pensamiento y aptitud de aprendizaje de idioma extranjero.

DECIMO SEGUNDO. La Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera se cursará en nueve ciclos debido a su doble función: adquirir el dominio de la lengua francesa y la práctica para enseñar.

DECIMO TERCERO. Debido a la facilidad de tomar un máximo de créditos por Ciclo, revalidación de estudios y exámenes por acreditación de competencias, esta Licenciatura en Didáctica del Francés se podrá cursar en un mínimo de 3 años y un máximo de 6 años.

DECIMO CUARTO. Para obtener el título de Licenciado en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Cubrir 492 créditos, como se especifica en el Apartado Segundo de este Dictamen.
- b) Cumplir con el servicio social conforme lo marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- c) Realizar los trámites para titulación conforme a lo estipulado en el Resolutivo Séptimo del presente Dictamen.
- d) Acreditar un nivel de idioma DALF o equivalente.

DECIMO QUINTO. Además de los módulos presentados en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DECIMO SEXTO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios vigente.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas Educativos Contemporáneos en México	LM263	C	40	0	40	5	
Composición en Inglés I	LM267	CT	20	20	40	4	
Composición en Inglés II	LM268	CT	20	20	40	4	LM267
Lectura y redacción en español	LM269	CT	20	20	40	4	
Redacción académica en español	LM270	CT	20	20	40	4	
Introducción a la lingüística	LM271	C	40	0	40	5	
Lingüística aplicada	LM272	C	40	0	40	5	LM271
Teorías psicopedagógicas I	LM273	CT	40	20	60	6	
Teorías psicopedagógicas II	LM274	CT	40	20	60	6	LM273
Métodos de enseñanza I	LM275	CT	20	60	80	7	
Métodos de enseñanza II	LM276	CT	20	60	80	7	LM275
Didáctica I Dinámica grupal y diseño de clase	LM277	CT	20	60	80	7	LM275
Didáctica II Elaboración y evaluación de materiales	LM278	CT	20	60	80	7	LM275
Didáctica III Enseñanza de habilidades lingüísticas	LM279	CT	20	40	60	6	LM275
Didáctica IV Enseñanza de diferentes niveles lingüísticos	LM280	CT	20	40	60	6	LM275
Fonética y fonología: vocales del inglés	LM281	CT	40	20	60	6	
Fonética y fonología: consonantes del inglés	LM282	CT	40	20	60	6	
Fonética y fonología: prosodia del inglés	LM283	CT	40	20	60	6	
Enseñanza de la fonética y fonología	LM284	CT	40	20	60	6	LM281, LM282, LM283
Metodología y técnicas de investigación educativa I: Introducción	LM285	CT	40	20	60	6	
Metodología y técnicas de investigación educativa II: Experimentación	LM286	CT	40	20	60	6	LM285
Metodología y técnicas de investigación educativa III: Etnografía	LM287	CT	40	20	60	6	LM285
Metodología y Técnicas de investigación educativa IV: Investigación Acción	LM288	CT	40	20	60	6	LM285
Seminario de titulación en inglés	LM289	CT	40	20	60	6	LM286, LM287, LM288
La gramática del inglés I	LM290	CT	40	20	60	6	
La gramática del inglés II	LM291	CT	40	20	60	6	LM290
La gramática pedagógica del inglés I	LM292	CT	20	20	40	4	
La gramática pedagógica del inglés II	LM293	CT	20	20	40	4	LM292
Sociedades y culturas angloparlantes	LM294	CT	20	20	40	4	
Aspectos culturales en la clase de idiomas	LM246	CT	20	20	40	4	
Lenguaje y sociedad	LM295	CT	40	20	60	6	
Teorías de adquisición del lenguaje I: lengua materna	LM296	CT	40	20	60	6	
Teorías de adquisición del lenguaje II: lenguas extranjeras	LM297	CT	40	20	60	6	LM296
Adquisición de vocabulario y niveles de lenguaje	LM259	C	40	0	40	5	
El léxico del inglés I	LM298	C	40	0	40	5	
El léxico del inglés II	LM299	C	40	0	40	5	LM298
Evaluación del lenguaje	LM300	CT	20	20	40	4	
Administración del PAL I	LM301	CT	40	120	160	13	
Administración del PAL II	LM302	CT	40	120	160	13	LM301
Redacción académica en Inglés I	LM303	CT	20	20	40	4	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formación en auto acceso y auto-aprendizaje de idiomas	LM334	C	40	0	40	5	
La Comunicación transcultural	LM249	C	40	0	40	5	
Historia de los Estados Unidos y el Canadá	LM335	C	40	0	40	5	
Didáctica del español como lengua extranjera I	LM260	C	40	0	40	5	
Didáctica del español como lengua Extranjera II	LM261	C	40	0	40	5	
Psicología de la adolescencia	LM336	C	40	0	40	5	
Psicología Infantil	LM262	C	40	0	40	5	
Introducción a la traducción	LM337	C	40	0	40	5	
Lengua extranjera: francés básico	LM338	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: francés intermedio	LM339	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: francés avanzado	LM340	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: alemán básico	LM341	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: alemán intermedio	LM342	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: alemán avanzado	LM343	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: portugués básico	LM344	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: portugués intermedio	LM345	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera: portugués avanzado	LM346	T	0	120	120	8	
Historia del español en México	LT252	C	60	0	60	8	
Taller de redacción de textos	LM347	CT	40	20	60	6	
Análisis del discurso visual	LT188	C	60	0	60	8	
Lengua náhuatl I	HI220	C	54	0	54	7	
Lengua náhuatl II	HI221	C	54	0	54	7	
Lengua náhuatl III	HI222	C	54	0	54	7	
Política social mexicana siglo XX	HI223	C	54	0	54	7	

CUARTO. Para llevar adelante el Plan de estudios de la Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera se aplican los siguientes criterios:

- a) Las materias del Área Básica Común se cursarán durante la Carrera previa recomendación del tutor asignado.
- b) Los estudiantes elegirán un Área de Especialización al inicio del tercer Ciclo.

QUINTO. El Comité de Revalidación del Departamento de Lenguas Modernas valorará la conveniencia de la movilidad del sistema presencial al sistema semiescolarizado, y viceversa, de los estudiantes que lo soliciten.

SEXTO. Todos los estudiantes deberán ser orientados por un tutor y podrán elegirlo libremente y/o será asignado de acuerdo a las posibilidades del Departamento. El papel del tutor será el de orientar y explicar al estudiante el organigrama de la Licenciatura para que éste pueda elegir su propio itinerario de aprendizaje. Los tutores serán elegidos con base en su carga horaria y el estudiante podrá cambiar de tutor y el tutor rechazar al alumno, si existen motivos suficientes para ello.

SÉPTIMO. Las modalidades de titulación por las que podrá optar el estudiante de la Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera son las siguientes:

- a) Tesis;
- b) Examen Global teórico-práctico;
- c) Desempeño Académico Sobresaliente;

- d) Paquete Didáctico;
- e) Informe de Prácticas Profesionales.

Tal como lo especifica el Reglamento de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

OCTAVO. Los estudiantes de la Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera deberán iniciar a prestar el Servicio Social correspondiente cuando hayan acreditado como mínimo el 70% de los créditos necesarios para obtener el grado correspondiente.

NOVENO. El Colegio Departamental realizará evaluaciones permanentes del avance del Plan de estudios con el propósito de que los programas respondan a las necesidades profesionales de los alumnos.

DÉCIMO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera son: haber terminado el Bachillerato y cumplir con los trámites que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Además de presentar y aprobar un examen de dominio del idioma inglés y aprobar un curso propedéutico en los casos que sea necesario.

DECIMO PRIMERO. Debido a la facilidad de tomar un máximo de créditos por Ciclo, revalidación de estudios y exámenes por acreditación de competencias, esta Licenciatura en Docencia del Inglés se podrá cursar en un mínimo de 3 años y un máximo de 6 años.

DECIMO SEGUNDO. Para obtener el título de Licenciado en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Cubrir 410 créditos, como se especifica en el Apartado Segundo de este Dictamen.
- b) Cumplir con el Servicio Social conforme lo marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- c) Realizar los trámites para titulación conforme a lo estipulado en el Resolutivo Séptimo del presente Dictamen.
- d) Acreditar un nivel de idioma TOEFL 500 puntos o equivalente.

DECIMO TERCERO. Además de los módulos presentados en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DECIMO CUARTO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios vigente.

DECIMO QUINTO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/075

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	210	49
Área de Formación Especializante Selectiva	104	24
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Prácticas Profesionales	8	2
Constancia de Servicio Social	8	2
Proceso de Titulación	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	430	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Practica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Integración de habilidades lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en lengua extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Ética y gestión de la práctica profesional	LT190	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	HI217	CT	40	20	60	6	
Análisis valorativo de textos	LT189	CT	40	20	60	6	
Totales						48	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Español	LT192	CT	40	20	60	6	
Español superior	LT193	CT	40	20	60	6	LT192
Estudios de lingüística general	LT253	CT	40	20	60	6	LT193
Técnicas de investigación lingüística	LT194	CT	40	20	60	6	LT253
Filología hispánica	LT254	CT	40	20	60	6	LT253
Introducción a la semántica	LT255	CT	40	20	60	6	
Latín	LT195	CT	40	20	60	6	
Introducción a los estudios literarios	LT139	CT	40	20	60	6	
Teoría literaria	LT141	CT	40	20	60	6	LT139
Introducción a la crítica literaria	LT140	CT	40	20	60	6	LT139
Metodología de la investigación literaria	LT256	CT	40	20	60	6	LT139
Teoría del análisis literario	LT196	CT	40	20	60	6	LT141
Metodología de análisis textual	LT197	CT	40	20	60	6	LT141
Estudios sobre poética	LT257	CT	40	20	60	6	LT139
Semiótica	LT198	CT	40	20	60	6	LT141
Diseño editorial	LT199	CT	40	20	60	6	
Diseño editorial y multimedia	LT200	CT	40	20	60	6	LT199
Literatura grecolatina	LT101	CT	40	20	60	6	
Análisis del Quijote	LT258	CT	40	20	60	6	
Literatura europea medieval y renacentista	LT201	CT	40	20	60	6	
Literatura europea siglos XVIII y XIX	LT202	CT	40	20	60	6	
Literatura europea siglo XX	LT203	CT	40	20	60	6	
Literatura española medieval y renacentista	LT204	CT	40	20	60	6	
Literatura española del siglo de oro y neoclásica	LT205	CT	40	20	60	6	
Literatura española del siglo XIX	LT206	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura española del siglo XX	LT207	CT	40	20	60	6	LT197
Letras prehispánicas	LT259	CT	40	20	60	6	
Literatura hispanoamericana de la colonia	LT208	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura hispanoamericana del siglo XIX	LT209	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura hispanoamericana del siglo XX	LT210	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura novohispana	LT211	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura mexicana del siglo XIX	LT212	CT	40	20	60	6	LT197
Literatura mexicana del siglo XX	LT213	CT	40	20	60	6	LT197
Seminario de titulación en Letras Hispánicas	LT214	CT	40	20	60	6	
Técnicas de investigación documental	LT215	CT	40	20	60	6	
Totales						210	

Área de Formación Especializante Selectiva

Asignatura	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Fonética y fonología del español	LT216	C	60	0	60	8	
Pragmática del español	LT217	C	60	0	60	8	
Psicolingüística del español	LT218	C	60	0	60	8	
Sociolingüística del español	LT219	C	60	0	60	8	
El español como segunda lengua y su enseñanza	LT220	C	60	0	60	8	
Lingüística aplicada a la enseñanza del español	LT221	C	60	0	60	8	
Poéticas del siglo XX	LT222	C	60	0	60	8	
Poéticas hispanoamericanas	LT223	C	60	0	60	8	
Géneros dramáticos	LT224	C	60	0	60	8	
Literatura y sociología	LT225	C	60	0	60	8	
El análisis del discurso	LT226	C	60	0	60	8	
El análisis semiótico	LT227	C	60	0	60	8	
Teorías sobre la lectura	LT228	C	60	0	60	8	
La lectura y su didáctica	LT229	C	60	0	60	8	
La redacción y su didáctica	LT230	C	60	0	60	8	

Asignatura	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
La expresión oral y su didáctica	LT231	C	60	0	60	8	
Historia del periodismo en México	LT232	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de información	LT233	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de opinión	LT234	C	60	0	60	8	
Guión para medios audiovisuales	LT235	C	60	0	60	8	
Traducción de textos latinos	LT236	C	60	0	60	8	
Literatura jalisciense siglo XIX	LT237	C	60	0	60	8	
Literatura jalisciense siglo XX	LT238	C	60	0	60	8	
Autogestión de proyectos lingüísticos y literarios	LT191	C	60	0	60	8	
Historia del arte jalisciense	HI304	C	60	0	60	8	
Historia del arte en México siglos XIX y XX	HI251	C	60	0	60	8	
Historia del arte prehispánico y colonial	HI252	C	60	0	60	8	
Historia general del arte	HI238	C	54	0	54	7	
Filosofía novohispana	FI186	C	60	0	60	8	
Historia cultural del México colonial	HI262	C	60	0	60	8	
Principios de paleografía	HI310	C	60	0	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia del español en México	LT252	C	60	0	60	8	
Análisis del discurso visual	LT188	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	FI261	C	60	0	60	8	
Medios de comunicación	LT239	C	60	0	60	8	
Narrativa en taller	LT240	C	60	0	60	8	
Poesía en taller	LT241	C	60	0	60	8	
Composición dramática en taller	LT242	C	60	0	60	8	
Novela negra	LT243	C	60	0	60	8	
Narrativa de ciencia ficción	LT260	C	60	0	60	8	
Literatura de género	LT244	C	60	0	60	8	
Narrativa cinematográfica	LT245	C	60	0	60	8	
Letras españolas contemporáneas	LT261	C	60	0	60	8	
Seminario de literatura hispanoamericana	LT246	C	60	0	60	8	
La literatura mexicana y sus movimientos actuales	LT247	C	60	0	60	8	
Taller de redacción de textos académicos y científicos	LT248	C	60	0	60	8	
Taller de periodismo	LT249	C	60	0	60	8	
Seminario de literatura y filosofía	FI166	S	60	0	60	8	
Filosofía latinoamericana	FI132	C	60	0	60	8	
Pensamiento precolombino	FI257	C	60	0	60	8	
Cine y literatura mexicana	HI216	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de España	HI314	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de las religiones	HI317	C	54	0	54	7	

CUARTO. Para el cumplimiento del Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se aplicarán los siguientes criterios:

- Las asignaturas de Formación Básica Común se podrán cursar en otros departamentos que las ofrezcan.
- Las materias del Área de Formación Optativa Abierta podrán cursarse desde el primer semestre y se deberá completar un mínimo de 44 créditos.
- Las asignaturas del Área Especializante Selectiva podrán cursarse a partir del primer semestre debiendo completar un mínimo de 104 créditos.
- El alumno podrá cursar hasta 32 créditos en asignaturas pertenecientes a otros programas docentes de la División, el Centro Universitario, la Red Universitaria u otras instituciones de educación superior con el aval de su tutor y visto bueno del Coordinador de Carrera, si se

considera que contribuyen a su formación profesional específica. Dichos créditos serán contabilizados dentro del Área de Formación Especializante Selectiva.

QUINTO. Los profesores investigadores y los profesores docentes de Tiempo Completo, de Medio Tiempo y de Asignatura con nombramiento definitivo, desempeñarán la función de tutores para orientar a los estudiantes que se les asignen en la conformación de su plan curricular y las actividades académicas que así lo requieran.

SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Letras Hispánicas son los que marca la normatividad vigente.

SÉPTIMO. El perfil de ingreso del aspirante a cursar la Licenciatura en Letras Hispánicas deberá incluir:

- a) Hábito de la lectura;
- b) Habilidad para la redacción de textos;
- c) Disposición para la investigación lingüística y literaria;
- d) Capacidad de análisis y reflexión sobre los fenómenos que atañen a la lengua y la literatura;
- e) Inclinação hacia los fenómenos relacionados con la comunicación social;
- f) Interés por transmitir los conocimientos adquiridos;
- g) Sensibilidad para comprender el fenómeno literario.

OCTAVO. Para obtener el título de Licenciado en Letras Hispánicas se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber acumulado un mínimo de 430 créditos;
- b) Cumplir con el Servicio Social que marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- c) Realizar 120 horas de prácticas profesionales;
- d) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.

NOVENO. Además de los módulos presentados en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DÉCIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios vigente.

DECIMO PRIMERO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Letras Hispánicas.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...".

Dictamen Nº I/2004/076**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Historia de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	11.5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	196	46.2
Área de Formación Especializante Selectiva	80	18.9
Área de Formación Optativa Abierta	70	16.5
Prácticas Profesionales	10	2.3
Constancia de Servicio Social	10	2.3
Proceso de Titulación	10	2.3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	424	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ética y gestión de la práctica profesional	LT190	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	HI217	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Integración de habilidades lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en lengua extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Análisis valorativo de textos	LT189	CT	40	20	60	6	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la antropología	HI326	C	54	0	54	7	
Desarrollo de ambientes para el aprendizaje de la historia	HI219	C	54	0	54	7	
Geografía universal	GO214	CT	48	15	63	7	

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de los repositorios, archivos y bibliotecas	HI224	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía colonial tardía	HI225	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía de la revolución mexicana y contemporánea	HI226	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía de la antigüedad clásica	HI227	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía de la conquista y colonización	HI228	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía universal de la primera mitad del siglo XX	HI229	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía universal de la segunda mitad del siglo XX	HI230	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía del umbral de la historia científica	HI231	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía del medievo	HI232	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía del renacimiento e ilustración	HI234	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía de México siglo XIX	HI235	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía regional I	HI236	C	54	0	54	7	
Historia e historiografía regional II	HI237	C	54	0	54	7	
Historia general del arte	HI238	C	54	0	54	7	
Información y documentación electrónica	HI239	C	54	0	54	7	
Legados documentales de las instituciones	HI302	C	54	0	54	7	
Iniciación a la historia	HI303	C	54	0	54	7	
Métodos y técnicas de investigación	HI240	C	54	0	54	7	
Multiplicidad de fuentes para la historia	HI241	C	54	0	54	7	
Seminario de búsqueda y revisión bibliográfica de fuentes	HI242	C	54	0	54	7	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Historia y Comunicación

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medios audiovisuales	HI248	C	60	0	60	8	
Introducción a los medios de comunicación masiva	HI249	C	60	0	60	8	
Guión audiovisual	HI250	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de opinión	LT234	C	60	0	60	8	
Géneros periodísticos de información	LT233	C	60	0	60	8	
Diseño editorial	LT199	CT	40	20	60	6	

Orientación en Historia del Arte

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estética I	FI196	C	60	0	60	8	
Historia del arte jalisciense	HI304	C	60	0	60	8	
Historia del arte en México siglos XIX y XX	HI251	C	60	0	60	8	
Historia del arte prehispánico y colonial	HI252	C	60	0	60	8	
Historia del arte y patrimonio	HI253	C	60	0	60	8	
Historia del arte en Asia, África y América Latina	HI254	C	60	0	60	8	
Introducción a la investigación de la historia del arte	HI255	C	60	0	60	8	
Teoría del arte	HI256	C	60	0	60	8	

Orientación en Prehistoria y Estudios Mesoamericanos

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la antropología social	HI305	C	60	0	60	8	
Arqueología del occidente de México	HI257	C	60	0	60	8	
Arqueología del noroccidente	HI258	C	60	0	60	8	
Arqueología mexicana	HI259	C	60	0	60	8	
Etnohistoria	HI260	C	60	0	60	8	
Grupos indígenas en Jalisco	HI306	C	60	0	60	8	
Pensamiento precolombino	FI257	C	60	0	60	8	
Paleoantropología	HI261	C	60	0	60	8	
Introducción a la prehistoria I	HI307	C	60	0	60	8	
Introducción a la prehistoria II	HI308	C	60	0	60	8	

Orientación en Estudios Coloniales (novohispanos)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía novohispana	FI186	C	60	0	60	8	
Historia del catolicismo en México	HI309	C	60	0	60	8	
Historia cultural del México colonial	HI262	C	60	0	60	8	
Historia demográfica	HI263	C	60	0	60	8	
Historia económica novohispana	HI264	C	60	0	60	8	
Historia social novohispana	HI265	C	60	0	60	8	
Instituciones de gobierno en el imperio español	HI266	C	60	0	60	8	
Latín	LT195	CT	40	20	60	6	
Literatura hispanoamericana de la colonia	HI267	C	60	0	60	8	
Principios de Paleografía	HI310	C	60	0	60	8	

Orientación en Estudios Coloniales (novohispanos)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía novohispana	FI186	C	60	0	60	8	
Historia del catolicismo en México	HI309	C	60	0	60	8	
Historia cultural del México colonial	HI262	C	60	0	60	8	
Historia demográfica	HI263	C	60	0	60	8	
Historia económica novohispana	HI264	C	60	0	60	8	
Historia social novohispana	HI265	C	60	0	60	8	
Instituciones de gobierno en el imperio español	HI266	C	60	0	60	8	
Latín	LT195	CT	40	20	60	6	
Literatura hispanoamericana de la colonia	HI267	C	60	0	60	8	
Principios de Paleografía	HI310	C	60	0	60	8	

Orientación en Historia Moderna de México

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El liberalismo mexicano	HI268	C	60	0	60	8	
Fuentes orales	HI269	C	60	0	60	8	
Historia contemporánea de México, siglo XX	HI270	C	60	0	60	8	
Historia del catolicismo en México	HI309	C	60	0	60	8	
Modelos de desarrollo económico en México, siglo XIX	HI271	C	60	0	60	8	
Pensamiento sociopolítico de México, siglo XIX y XX	HI272	C	60	0	60	8	
Relaciones rurales, modernidad y modernización	HI273	C	60	0	60	8	

Orientación en Docencia en Historia

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo de estrategias de aprendizaje	HI274	C	60	0	60	8	
Diseño y elaboración de recursos para la enseñanza de la historia	HI275	C	60	0	60	8	
Historia de la educación en México	HI146	C	60	0	60	8	
La educación no convencional y las tecnologías para la educación	HI276	C	60	0	60	8	
Teorías y métodos de enseñanza - aprendizaje	HI277	C	60	0	60	8	

- Se establecen distintas orientaciones especializantes, de entre las que el alumno deberá cursar como mínimo 80 créditos.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cartografía general	HI325	C	54	0	54	7	
Cine y género	HI278	C	54	0	54	7	
Cine y literatura mexicana	HI216	C	54	0	54	7	
Seminario de cultura urbana	HI311	C	54	0	54	7	
Estados Unidos: del expansionismo territorial al imperialismo	HI312	C	54	0	54	7	
Género e historia	HI279	C	54	0	54	7	
Geografía del occidente de México	GO217	CT	48	15	63	7	
Historia cultural	HI280	C	54	0	54	7	
Historia de América Latina siglo XIX	HI281	C	54	0	54	7	
Historia de América Latina siglo XX	HI282	C	54	0	54	7	
Historia de África y Asia	HI313	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de España	HI314	C	54	0	54	7	
Historia de Estados Unidos	HI283	C	54	0	54	7	
Historia de la ciudad de Guadalajara	HI315	C	54	0	54	7	
Principios de Historia de la ciencia	HI316	C	54	0	54	7	
Historia de la cristiada	HI284	C	54	0	54	7	
Historia y pensamiento universitario	HI285	C	54	0	54	7	
Historia de la migración en México	HI286	C	54	0	54	7	
Historia de la prensa en México	HI287	C	54	0	54	7	
Historia de la radio y la televisión	HI288	C	54	0	54	7	
Introducción a la historia de las religiones	HI317	C	54	0	54	7	
Historia de los movimientos sociales	HI289	C	54	0	54	7	
Historia de las mujeres	HI290	C	54	0	54	7	
Historia del cine en Jalisco	HI291	C	54	0	54	7	

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia del cine mexicano	HI292	C	54	0	54	7	
Historia del movimiento obrero	HI293	C	54	0	54	7	
Interdisciplinariedad e historia	HI318	C	54	0	54	7	
Historia social	HI294	C	54	0	54	7	
Historia y medioambiente	HI295	C	54	0	54	7	
La sociedad del siglo XX vista por el cine	HI296	C	54	0	54	7	
Letras prehispánicas	LT259	CT	40	20	60	6	
Museología	HI297	C	54	0	54	7	
Lengua náhuatl I	HI220	C	54	0	54	7	
Lengua náhuatl II	HI221	C	54	0	54	7	
Lengua náhuatl III	HI222	C	54	0	54	7	
La novela histórica	HI319	C	54	0	54	7	
Política social mexicana siglo XX	HI223	C	54	0	54	7	
Seminario sobre los mexicas	HI320	C	54	0	54	7	
Seminario sobre filosofía posmoderna	HI298	C	54	0	54	7	
Sistema político y democracia en México	HI299	C	54	0	54	7	
Teorías histórico sociales I	HI300	C	54	0	54	7	
Teorías histórico sociales II	HI301	C	54	0	54	7	
Idioma I	HI321	C	54	0	54	7	
Idioma II	HI322	C	54	0	54	7	
Idioma III	HI323	C	54	0	54	7	
Idioma IV	HI324	C	54	0	54	7	

CUARTO. Para el cumplimiento del Plan de estudios de la Licenciatura en Historia se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Las asignaturas de Formación Básica Común Obligatoria se podrán cursar en otros departamentos que las ofrezcan.
- b) Las materias del Área de Formación Especializante Selectiva podrán cursarse a partir de que se haya cubierto el 40% de los créditos del Programa, debiendo completar un mínimo de 80 créditos y se podrán cursar en el Departamento de Historia y en otros departamentos que las ofrezcan.
- c) Las materias del Área de Formación Optativa Abierta podrán cursarse desde el primer semestre y se deberá completar un mínimo de 70 créditos y se podrán cursar en otros departamentos que las ofrezcan.

QUINTO. Los profesores investigadores y los profesores docentes de Tiempo Completo, de Medio Tiempo y de Asignatura desempeñarán la función de tutores para orientar a los estudiantes que se les asignen en la conformación de su plan curricular y las actividades académicas que así lo requieran.

SEXTO. Al inicio de cada Ciclo escolar los estudiantes deberán presentar ante la Coordinación de Carrera el listado de cursos en los que se inscribirán, con la firma de autorización de su tutor.

SÉPTIMO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Historia son los que marca la normatividad vigente.

OCTAVO. El perfil de ingreso del aspirante a cursar la Licenciatura en Historia deberá cubrir, preferentemente, las siguientes expectativas:

- a) Interés por el conocimiento de la sociedad en general, y por el pasado de la misma en particular.
- b) Deseo de acceder a interpretaciones explicativas de las sociedades en el tiempo desde la disciplina histórica.
- c) Desarrollo de estructuras lógicas del pensamiento que les permitan reflexionar en torno a la comprensión y explicación de los procesos históricos.
- d) Apertura al conocimiento histórico desde una perspectiva multidisciplinaria.
- e) Inclinação a la lectura especializada de contenidos históricos.
- f) Capacidad de comunicación oral y escrita.
- g) Disposición al debate de ideas.
- h) Gusto por la búsqueda y sistematización de información documental y bibliográfica.
- i) Interés por la generación, enseñanza y difusión del conocimiento histórico.
- j) Una personalidad sólida que se exprese en actitudes de superación tales como: responsabilidad, disciplina, honestidad, respeto por los demás, creatividad, iniciativa y gusto por el trabajo individual y en equipo.

NOVENO. Para obtener el título de Licenciado en Historia se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber acumulado un mínimo de 424 créditos.
- b) Cumplir con el Servicio Social que marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- c) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente.

DÉCIMO. Además de los módulos presentados en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DECIMO PRIMERO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2004 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios vigente.

DECIMO SEGUNDO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Historia.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...".

Dictamen N° I/2004/077**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Filosofía de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	156	37
Área de Formación Especializante Selectiva	80	19
Área de Formación Optativa Abierta	128	30
Prácticas Profesionales	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título	422	100%

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Integración de habilidades lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en lengua extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Ética y gestión de la práctica profesional	LT190	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	HI217	CT	40	20	60	6	
Análisis valorativo de textos	LT189	CT	40	20	60	6	
Totales						48	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Introducción a la filosofía	FI187	C	60	0	60	8	
Problemas generales de la filosofía	FI165	C	60	0	60	8	
Taller de análisis lógico hermenéutico	FI185	CT	40	20	60	6	
Teoría de la argumentación	FI188	C	60	0	60	8	
Teoría del conocimiento	FI103	C	60	0	60	8	
Epistemología (problemas clásicos)	FI270	C	60	0	60	8	
Epistemología (problemas contemporáneos)	FI271	C	60	0	60	8	
Ontología (problemas clásicos)	FI189	C	60	0	60	8	
Ontología (problemas contemporáneos)	FI190	C	60	0	60	8	
Lógica matemática I (lógica proposicional)	FI107	C	60	0	60	8	
Lógica matemática II (lógica de predicados)	FI111	C	60	0	60	8	
Lógica matemática (filosofía de la lógica)	FI193	C	60	0	60	8	
Ética (escuelas clásicas)	FI194	C	60	0	60	8	
Ética (ética contemporánea)	FI195	C	60	0	60	8	
Estética I	FI196	C	60	0	60	8	
Estética II	FI197	C	60	0	60	8	
Antropología filosófica I	FI181	C	60	0	60	8	
Antropología filosófica II	FI182	C	60	0	60	8	
Seminario de tesis en filosofía	FI125	S	20	40	60	6	
Seminario de titulación en filosofía	FI198	C	60	0	60	8	
Totales						156	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Filosofía de la Ciencia

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
La Filosofía del lenguaje I	FI274	C	60	0	60	8	
La Filosofía del lenguaje II	FI275	C	60	0	60	8	
Conceptos fundamentales de las matemáticas	FI114	C	60	0	60	8	
Fundamentos de las matemáticas	FI199	C	60	0	60	8	
Conceptos fundamentales de la física	FI136	C	60	0	60	8	
Filosofía de la ciencia	FI200	C	60	0	60	8	
Epistemología contemporánea	FI124	C	60	0	60	8	
Antropología biológica	FI169	C	60	0	60	8	
Seminario sobre la filosofía natural de Newton	FI146	S	60	0	60	8	
Seminario sobre la teoría de la relatividad (Einstein)	FI147	S	60	0	60	8	
Introducción a la filosofía de la mecánica cuántica	FI202	C	60	0	60	8	
Seminario sobre el teorema de Gödel	FI175	S	60	0	60	8	
Lógica superior	FI174	C	60	0	60	8	
Filosofía de la mente	FI203	C	60	0	60	8	
Cosmología	FI183	C	60	0	60	8	
Principios de historia de la ciencia	HI316	C	54	0	54	7	
Lógica matemática (lógicas no clásicas)	FI204	C	60	0	60	8	

Orientación en Filosofía Clásica y Contemporánea

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia de la filosofía (presocráticos a Platón)	FI101	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía (Aristóteles Helenismo y Roma)	FI105	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía (edad media y renacimiento)	FI109	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía (racionalismo, empirismo e ilustración)	FI206	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía (de Kant a Hegel)	FI207	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía (siglo XIX)	FI208	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía (primera mitad del siglo XX)	FI121	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía (filosofía contemporánea)	FI210	C	60	0	60	8	
Filosofía alemana contemporánea	FI143	C	60	0	60	8	
Filosofía francesa contemporánea	FI141	C	60	0	60	8	
Filosofía inglesa y norteamericana contemporáneas	FI211	C	60	0	60	8	
Seminario sobre textos de filosofía postmoderna	FI212	S	60	0	60	8	
Seminario sobre textos de existencialismo	FI213	S	60	0	60	8	
Filosofía de la ilustración	FI171	C	60	0	60	8	
Seminario sobre la escuela de Frankfurt	FI161	S	60	0	60	8	
Seminario sobre textos de los presocráticos	FI214	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Platón	FI126	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Aristóteles	FI127	S	60	0	60	8	
Seminario sobre textos de filósofos medievales	FI217	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Descartes	FI129	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Kant	FI130	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Hegel	FI134	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Marx	FI138	S	60	0	60	8	

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario I sobre textos de filósofos del siglo XX	FI222	S	60	0	60	8	
Seminario II sobre textos de filósofos del siglo XX	FI223	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Hume	FI172	S	60	0	60	8	
Seminario sobre Nietzsche	FI162	S	60	0	60	8	
Seminario sobre textos de filosofía escolástica	FI226	S	60	0	60	8	

Orientación en Filosofía Latinoamericana

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Filosofía mexicana	FI137	C	60	0	60	8	
Filosofía contemporánea en México	FI243	C	60	0	60	8	
Seminario de filósofos mexicanos	FI244	C	60	0	60	8	
Filosofía contemporánea en Latinoamérica	FI245	C	60	0	60	8	
Historia de la ciencia y la tecnología en Latinoamérica I	FI246	C	60	0	60	8	
Historia de la ciencia y la tecnología en Latinoamérica II	FI247	C	60	0	60	8	
Historia de la ciencia y la tecnología en México I	FI248	C	60	0	60	8	
Historia de la ciencia y la tecnología en México II	FI249	C	60	0	60	8	
Seminario sobre filosofía de la ciencia en Latinoamérica	FI250	S	60	0	60	8	
Filosofía Latinoamericana	FI132	C	60	0	60	8	
Filosofía de la liberación	FI168	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía en Latinoamérica (culturas prehispánicas)	FI252	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía en Latinoamérica (cultura colonial)	FI253	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía en Latinoamérica (siglo XIX)	FI254	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía en Latinoamérica (siglo XX)	FI255	C	60	0	60	8	
Historia de la filosofía en México	FI256	C	60	0	60	8	
Filosofía novohispana	FI186	C	60	0	60	8	
Pensamiento precolombino	FI257	C	60	0	60	8	
Seminario de pensamiento indígena contemporánea	FI258	S	60	0	60	8	
Seminario I sobre un filósofo latinoamericano	FI259	S	60	0	60	8	
Seminario II sobre un filósofo latinoamericano	FI260	S	60	0	60	8	

Orientación en Filosofía Social

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Ética	FI227	C	60	0	60	8	
Bioética	FI277	C	60	0	60	8	
Ética aplicada	FI276	C	60	0	60	8	
Axiología	FI184	C	60	0	60	8	
Estética III	FI229	C	60	0	60	8	
Estética IV	FI230	C	60	0	60	8	
Filosofía política I	FI231	C	60	0	60	8	
Filosofía política II	FI232	C	60	0	60	8	
Textos clásicos de filosofía política	FI233	C	60	0	60	8	
Teoría de las formas de gobierno	FI234	C	60	0	60	8	
Filosofía del derecho	FI235	C	60	0	60	8	
Filosofía de las ciencias sociales	FI167	C	60	0	60	8	
Teoría del poder	FI153	C	60	0	60	8	

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario de pensamiento político mexicano	FI273	S	60	0	60	8	
Utilitarismo	FI236	C	60	0	60	8	
Filosofía y economía	FI237	C	60	0	60	8	
El liberalismo	FI179	C	60	0	60	8	
Seminario de marxismo	FI239	S	60	0	60	8	
Filosofía de la cultura	FI240	C	60	0	60	8	
Filosofía de las religiones	FI133	C	60	0	60	8	
Filosofía de la historia	FI110	C	60	0	60	8	
Seminario de literatura y filosofía	FI166	S	60	0	60	8	
Filosofía oriental	FI242	C	60	0	60	8	

Orientación en Filosofía de la Educación

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Hermenéutica	FI261	C	60	0	60	8	
Métodos de análisis del discurso	FI272	C	60	0	60	8	
Métodos de investigación filosófica	FI104	C	60	0	60	8	
Fenomenología	FI262	C	60	0	60	8	
Estructuralismo	FI263	C	60	0	60	8	
Filosofía analítica	FI264	C	60	0	60	8	
Teoría crítica	FI265	C	60	0	60	8	
Teoría de sistemas	FI266	C	60	0	60	8	
Didáctica de la filosofía	FI120	C	60	0	60	8	
Filosofía de la psicología	FI267	C	60	0	60	8	
Filosofía de la educación I	FI268	C	60	0	60	8	
Filosofía de la educación II	FI269	C	60	0	60	8	

CUARTO. Para llevar adelante el Plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía se requieren los siguientes criterios:

- Una vez aprobadas las primeras cinco materias del Bloque Particular Obligatorio, ninguna asignatura tiene prerrequisitos y pueden ser cursadas todas según intereses del alumno, previa autorización de su tutor.
- Será obligatorio que todos los alumnos de la Licenciatura en Filosofía se inscriban como mínimo a una Orientación Especializante, que podrán elegir cuando estén cursando entre el 20% y el 50% del total de créditos para obtener el título de Licenciatura en Filosofía y deberán aprobar un mínimo de 70 créditos de las asignaturas específicas de esta Orientación.
- El estudiante podrá cursar asignaturas de otras orientaciones como optativas libres.
- Todas las asignaturas de los diferentes planes de estudios de grado equivalente que ofrezcan la Universidad de Guadalajara o instituciones nacionales e internacionales con las que tenga un convenio específico, podrán ser cursadas por los estudiantes de la Licenciatura en Filosofía, con autorización del tutor, como optativas libres del presente Plan de estudios.

QUINTO. Los alumnos deberán realizar prácticas profesionales en instituciones públicas o privadas, donde existan competencias propias de la actividad filosófica: docencia, investigación y difusión de la cultura:

- Será necesario que el estudiante apruebe un mínimo del 50% de créditos para inscribirse en alguno de los proyectos de prácticas profesionales.
- Las prácticas profesionales duran un mínimo de 200 horas y serán equivalentes a 10 créditos.

SEXTO. Todos los estudiantes deberán ser orientados por un tutor y podrán elegirlo libremente cuando estén cursando entre el 20% y el 50% del total de créditos para obtener el título de Licenciado en Filosofía:

- a) Los profesores adscritos al Departamento de Filosofía que sean investigadores o docentes, independientemente de su contratación, podrán desempeñar la función de tutores para orientar a los estudiantes en la conformación de su Plan curricular, la elección del subsistema de especialización y las actividades académicas que así lo requieran. Los profesores adscritos a otros departamentos podrán desempeñar la función de tutores, si cuentan con algún grado académico de la Especialidad y reconocida capacidad filosófica.
- b) El estudiante podrá cambiar de tutor y el tutor rechazar al alumno, si existen motivos suficientes para ello.

SÉPTIMO. Las modalidades de titulación por las que podrá optar el estudiante de la Licenciatura en Filosofía son las siguientes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Examen por réplica verbal y escrito;
- d) Examen global teórico;
- e) Excelencia académica;
- f) Créditos de estudios de posgrados en institución de reconocido prestigio, y
- g) Seminario de Titulación.

Tal como lo especifica el Reglamento de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

OCTAVO. Los estudiantes de la Licenciatura en Filosofía deberán iniciar a prestar el Servicio Social correspondiente cuando hayan acreditado como mínimo el 70% de los créditos necesarios para obtener el grado.

NOVENO. El perfil del egresado de la Licenciatura en Filosofía se caracterizará por su capacidad de análisis, síntesis, comprensión e interpretación de los argumentos (razonamientos) que constituyen las teorías, ideologías y cosmovisiones vigentes en la sociedad. En el campo de la investigación formulará, de las inconsistencias de las diferentes teorías, ideología o cosmovisiones, preguntas que guíen a nuevos senderos la investigación. El egresado podrá aportar a la docencia, la formación en los estudiantes de la capacidad de análisis, comprensión e interpretación de los diferentes fenómenos naturales o sociales; así como la evaluación de la consistencia de los diferentes planes de estudios. En el campo de la difusión podrá expresar verbalmente o por escrito, de manera sencilla y clara, temas relacionados con la filosofía, la ciencia y la cultura. La actitud de los estudiantes de la Licenciatura en Filosofía será la de difundir el respeto a la libertad, la igualdad, la justicia y la tolerancia.

DÉCIMO. El Colegio departamental realizará evaluaciones permanentes del avance del Plan de estudios con el propósito de que los programas respondan a las necesidades profesionales de los alumnos.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Filosofía son: haber terminado el Bachillerato y cumplir con los trámites que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Para obtener el título de Licenciado en Filosofía se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber cubierto 422 créditos, como se especifica en el Apartado segundo de este Dictamen;
- b) Cumplir con el Servicio Social conforme lo marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- c) Realizar los trámites para titulación conforme al Reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Además de los módulos presentados en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DECIMO CUARTO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2004 “B”, los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios vigente.

DECIMO QUINTO. El Título y la Cédula profesional se expedirán como Licenciado en Filosofía.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/078

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Geografía de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación Territorial de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. El nuevo Plan de estudios contiene Áreas determinadas, con valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por el alumno y se organiza conforma a la siguiente estructura.

Área de Formación	Créditos Mínimos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	126	43
Área de Formación Especializante Selectiva	84	30
Área de Formación Optativa Abierta	42	14
Total de créditos por cursos	288	100
Total de créditos por cursos	288	90
Prácticas profesionales	10	3
Servicio Social	10	3
Titulación	15	4
Número de créditos requeridos para optar por el título	323	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área y sus especificaciones de Tipo, de Materia, Carga horaria, Créditos y Prerrequisitos, es la siguiente:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Nombres	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisitos
Estadísticas	GO192	CT	40	20	60	6	
Matemáticas	GO193	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en lengua extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Integración de habilidades lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	HI217	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Análisis valorativo de textos	LT189	CT	40	20	60	6	
Totales		.				60	

·Del Área de Formación Básica Común Obligatoria compuesta por nueve asignaturas el alumno deberá acreditar como mínimo seis, las cuales serán elegidas en acuerdo con su tutor y con el aval del Coordinador de Carrera.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Nombres	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisitos
Biogeografía	GO118	CT	42	21	63	7	
Cartografía	GO174	CT	38	25	63	7	
Climatología general	GO173	CT	48	15	63	7	
Epistemología de la geografía	GO213	CT	48	15	63	7	
Estadística para geógrafos	GO194	CT	38	25	63	7	
Fundamentos de la percepción remota	GO195	CT	38	25	63	7	
Geografía de América	GO196	CT	48	15	63	7	
Geografía de la población	GO112	CT	42	21	63	7	
Geografía económica	GO160	CT	42	21	63	7	
Geografía física	GO197	CT	48	15	63	7	
Geografía humana	GO198	CT	48	15	63	7	
Geografía rural	GO123	CT	42	21	63	7	
Geografía universal	GO214	CT	48	15	63	7	
Geografía urbana	GO126	CT	42	21	63	7	
Geología física	GO199	CT	48	15	63	7	
Hidrografía e hidrología	GO215	CT	48	15	63	7	
Introducción al ordenamiento territorial	GO200	CT	48	15	63	7	
Matemáticas para geógrafos	GO201	CT	38	25	63	7	
Métodos de investigación en ciencias sociales	GO202	CT	48	15	63	7	
Seminario de titulación en geografía	GO203	CT	48	15	63	7	
Totales						140	

Área de Formación Especializante Selectiva

Nombres	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisitos
Ambiente y desarrollo	GO170	CT	48	15	63	7	
Análisis del pensamiento geográfico	GO171	CT	48	15	63	7	
Climatología aplicada	GO172	CT	38	25	63	7	
Desarrollo local y globalización	GO175	CT	48	15	63	7	
Didáctica de la geografía	GO176	CT	48	15	63	7	
Diseño cartográfico	GO177	CT	38	25	63	7	
Geografía de los suelos	GO178	CT	48	15	63	7	
Elaboración y análisis de cartografía temática	GO216	CT	38	25	63	7	
Fundamentos de los sistemas de información geográfica	GO179	CT	48	12	63	7	
Geografía de los riesgos	GO180	CT	48	15	63	7	

Nombres	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisitos
Geografía del occidente de México	GO217	CT	48	15	63	7	
Geografía del transporte	GO181	CT	48	15	63	7	
Geografía política	GO165	CT	42	21	63	7	
Geografía regional	GO182	CT	48	15	63	7	
Geología histórica	GO183	CT	48	15	63	7	
Geoformas climáticas	GO219	CT	48	15	63	7	
Morfoestructuras	GO220	CT	48	15	63	7	
Metodología en la enseñanza de la geografía	GO184	CT	48	15	63	7	
Métodos de la investigación geográfica	GO185	CT	48	15	63	7	
Planeación y gestión pública	GO186	CT	48	15	63	7	
Política social	GO187	CT	48	12	63	7	
Procesamiento digital de imágenes de satélite	GO188	CT	38	25	63	7	
Redes y modelos en geografía	GO189	CT	38	25	63	7	
Taller de ordenamiento territorial	GO190	CT	38	25	63	7	
Territorio y región	GO191	CT	48	12	63	7	
Totales						175	

Área de Formación Optativa Abierta

Nombres	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisitos
Diseño y evaluación de proyectos	GO218	CT	48	15	63	7	
Economía ambiental	GO159	CT	42	21	63	7	
Evaluación de impacto ambiental	GO204	CT	38	25	63	7	
Fitogeografía	GO164	CT	42	21	63	7	
Génesis, morfología y mapeo de suelos	GO205	CT	38	25	63	7	
Geografía de la salud	GO206	CT	48	15	63	7	
Geografía del turismo	GO207	CT	48	15	63	7	
Geografía social	GO208	CT	48	15	63	7	
Metadatos y análisis espacial con sistemas de información geográfica	GO209	CT	38	25	63	7	
Perspectivas geográficas del mundo mesoamericano	GO210	CT	48	15	63	7	
Taller de atlas temáticos	GO211	CT	38	25	63	7	
Taller de sistemas de información geográfica y sistemas de posicionamiento global	GO212	CT	38	25	63	7	

CUARTO. La administración del Plan de estudios de la Licenciatura en Geografía se registrará por los siguientes criterios:

- a) El número de créditos mínimos para obtener el título de Licenciado en Geografía son 323, de los cuales 288 se obtienen por acreditación de las asignaturas, 10 por el Servicio Social terminado, 10 por prácticas profesionales y entre 10 y 15 por haber aprobado la evaluación para obtener el grado mediante cualquier modalidad de titulación vigente para la Licenciatura; estos últimos créditos se obtienen al momento de levantarse el acta de titulación respectiva.
- b) La titulación por Tesis tendrá un valor de 15 créditos y 10 cualquier otra de las modalidades vigentes. Cuando no se opte por la elaboración de Tesis para obtener el grado, los cinco créditos faltantes se acreditarán por medio de cursos.

- c) Los alumnos deberán cubrir el mínimo de créditos especificado para cada Área de Formación.
- d) Las unidades de aprendizaje del Área Básica Común se podrán acreditar desde el primer Ciclo y no más allá del cuarto.
- e) Las unidades de aprendizaje del Área de Especialización y Optativas podrán cursarse a partir del quinto Ciclo, o bien después de haber obtenido la totalidad de los créditos de las materias básicas comunes y cuando menos el 70 por ciento de las Básicas Particulares.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Geografía son: haber terminado el Bachillerato, y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura son:

- I. Haber cursado un mínimo de 323 créditos en la forma indicada para cada Área de Formación;
- II. Cumplir con el Servicio Social estipulado;
- III. Cumplir con 240 horas de prácticas profesionales;
- IV. Realizar los trámites para el proceso de titulación conforme el Reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. La designación de tutores académicos recaerá en el Coordinador de Tutorías, quien asignará de común acuerdo con los tutorados. Los criterios generales para ser tutor son:

- I. Ser profesor de la Licenciatura;
- II. Tener nombramiento definitivo;
- III. Preferentemente haber recibido cursos de capacitación en tutoría académica;
- IV. Desarrollar colateralmente actividades de investigación, o bien ejercer profesionalmente dentro del campo de las disciplinas geográficas.

Los criterios generales para el funcionamiento del sistema de tutorías son.

- I. Al ingresar el alumno deberá elegir un tutor que le auxiliara a lo largo de su formación;
- II. El tutorado podrá cambiar de tutor en cualquier momento de su proceso formativo, hasta un máximo de dos cambios a lo largo de su estancia en el Departamento;
- III. Los tutores están obligados a rendir un informe semestral de sus tutorados;
- IV. El número de tutorados que se le asignarán a un tutor no excederá en tres, de la media que resulte del número total de alumnos entre el número de tutores posibles en cada semestre.

OCTAVO. Los períodos de preinscripción e inscripción serán los que establezca el órgano universitario responsable de ello. Asimismo, se buscará que el cupo para cada unidad de aprendizaje no sea mayor a 30 alumnos.

NOVENO. La Licenciatura se cursará en un mínimo de siete semestres y en un máximo de doce.

DÉCIMO. Con la finalidad de dar seguimiento al Plan de estudios, se seguirá una estrategia de evaluación continua por curso dentro del proceso enseñanza-aprendizaje. A través de este mecanismo se mantendrá actualizada la currícula en cuanto a modificación de contenidos, incorpora-

ción de asignaturas nuevas, eliminación o modificación de nombre de las existentes, siempre y cuando se produzcan los consensos necesarios que estén avalados por el Colegio Departamental, para ser turnadas a las instancias correspondientes a fin de dar legalidad a los cambios.

DECIMO PRIMERO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Geografía.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2004/017

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones Administrativas, adscrito al Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Administrativas es una unidad departamental cuyo principal objetivo es fomentar el desarrollo de la investigación y aportar sus resultados para contribuir a soluciones que en el campo de la administración se presenten.

TERCERO. Las líneas de investigación del Centro de Investigaciones Administrativas con las que inicialmente trabajará serán:

a) Política y Gestión Pública

Estudios sobre procesos de gestión pública en Jalisco y su impacto en el desarrollo del Estado.

b) Liderazgo Organizacional

Estudios organizacionales basados en el liderazgo y las formas y modelos de conducción organizacional en las empresas y organismos gubernamentales de Jalisco.

c) Epistemología y Administración

Estudios teóricos sobre administración y su relación con los procesos de creación de conocimiento en esta área, diversos enfoques de la administración y problematización de los avances en el área.

d) Gestión de la Calidad

Desarrollo e instrumentación de normas y procedimientos para la gestión de la calidad, administración por objetivos y normas ISO.

e) Política y Administración Municipal

Estructuras de gobierno y administrativas, gestión de los servicios públicos municipales, modelos de calidad en la administración municipal.

f) Gestión del Desarrollo Municipal y Regional

Planeación estratégica de las ciudades, modelos de desarrollo regional y políticas compensatorias.

g) Mercadotecnia Política

Racionalidad de las campañas políticas, imágenes y material promocional, manejo de medios de comunicación.

CUARTO. El Centro de Investigaciones Administrativas contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Que el Centro de Investigaciones Administrativas, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos, obtendrá financiamiento del techo presupuestal asignado al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, además de también obtener fuentes

alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/019

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Bachillerato Técnico en Seguridad Pública con Orientaciones en: Oficial en Seguridad Vial, Oficial en Seguridad Pública, Oficial en Seguridad Penitenciaria, Policía Investigador y Criminalística de Campo, con sede para su operación en los espacios designados por la Dirección del Sistema de Educación Media Superior, en la modalidad semiescolarizada, con base en el sistema de créditos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Bachillerato Técnico en Seguridad Pública con Orientaciones en: Oficial en Seguridad Vial, Oficial en Seguridad Pública, Oficial en Seguridad Penitenciaria, Policía Investigador y Criminalística de Campo, organizado por módulos, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	148	50-60
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	47	16-19
Área de Formación Especializante Selectiva		
Orientación en Oficial en Seguridad Vial	61	24
Orientación en Oficial en Seguridad Pública	58	23
Orientación en Oficial en Seguridad Penitenciaria	56	22
Orientación en Policía Investigador	64	25
Orientación en Criminalística de Campo	106	34
Número mínimo de créditos para obtener el grado:		
Orientación en Oficial en Seguridad Vial	256	100
Orientación en Oficial en Seguridad Pública	253	100
Orientación en Oficial en Seguridad Penitenciaria	251	100
Orientación en Policía Investigador	259	100
Orientación en Criminalística de Campo	301	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Módulo de Ciencias de la Naturaleza

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Física	72	10	11
Química	72	10	11
Biología	72	10	11
Geografía	49	10	8
Total:	265	40	41

Módulo de Ciencias Lógico Matemáticas

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Lógica	0	53	4
Taller de Programación y Cómputo	0	53	4
Matemáticas	109	00	15
Total:	109	106	23

Módulo de Lenguas y Literatura

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Español	109	0	15
Inglés	78	00	10
Literatura	72	22	11
Introducción al Arte	49	10	8
Total:	308	32	44

Módulo de Ciencias Históricas y Humanísticas

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Historia	72	0	10
Sociología	49	0	7
Filosofía	60	0	8
Ética	60	0	8
Psicología	49	0	7
Total:	290	0	40

Concentrado de Área de Formación Básico Común Obligatoria

Módulos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
De Ciencias de la Naturaleza	265	40	41
De Ciencias Lógico Matemáticas	109	106	23
De Lenguas y Literatura	308	10	44
De Ciencias Históricas y Humanísticas	290	00	40
Total:	972	156	148

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Módulo Formación Jurídica

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Marco Jurídico Policial I	18	0	2
Derecho Constitucional	16	0	2
Garantías Individuales	10	0	1
Derecho de Amparo	12	0	2
Derecho Penal	20	0	3
Derecho Procesal Penal	20	0	3
Derechos Humanos	16	0	2
Total:	112	0	15

Módulo Formación Humanística

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Relaciones Humanas	18	0	2
Desarrollo de Competencias	24	0	3
Criminología	18	0	2
Vocación de Servicio	18	0	2
Calidad en el Servicio	12	0	2
Control y Manejo de Estrés	18	0	2
Desarrollo de Habilidades Cognitivas	12	0	2
Desarrollo Humano	12	0	2
Valores y Vocación	10	0	1
Total:	142	0	18

Módulo de Formación Técnico-Operativo

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Conocimiento de Armamento	18	0	2
Orden Cerrado I	12	30	4
Introducción a la Criminalística	18	0	2
Técnicas y Tácticas Policiacas	10	20	2
Radio Comunicación	8	10	2
Acondicionamiento Físico I	10	20	2
Total:	76	80	14

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Oficial en Seguridad Vial

Módulo de Formación Jurídica

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Aplicación del Proceso Administrativo	8	0	1
Reglamento de Tránsito y Vialidad	30	0	4
Total:	38	0	5

Módulo de Formación Humanística

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Geografía de Zonas Criminógenas	12	0	2
Interacción Institucional	12	0	2
Caligrafía, Ortografía y Redacción	20	0	3
Ética Vial	20	0	3
Total:	64	0	10

Módulo de Formación Técnico-Operativo

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Nomenclatura del Área Conurbada	12	0	2
Señales de Tránsito, Señales Humanas y Silbato	24	0	3
Conocimiento Básico de Mecánica	0	12	1
Acondicionamiento Físico II	12	60	6
Orden Cerrado II	21	90	9
Revista	72	0	10
Armamento y Tiro	16	20	3
Defensa Personal	0	18	1
Conducción de Vehículos	8	8	2
Prácticas en la Vía Pública	0	72	5
Manejo de Contingencias Ambientales	12	0	2
Primeros Auxilios	18	0	2
Total:	195	280	46

Orientación: Oficial en Seguridad Pública

Módulo de Formación Jurídica

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Marco Jurídico Policial II	60	0	8
Total:	60	0	8

Módulo de Formación Humanística

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Psicología del Delincuente	20	0	3
Victimología	20	0	3
Ética Policial	20	0	3
Geografía Urbana	20	0	3
Total:	80	0	12

Módulo de Formación Técnico-Operativo

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Conocimiento de Armamento II	10	50	4
Círculo de Emergencia	40	0	5
Criminalística	20	0	3
Medicina Forense	30	0	4
Comunicación Policial	30	0	4
Introducción al Interrogatorio	20	0	3
Orden Cerrado II	20	50	6
Técnicas y Tácticas Policiales II	12	40	5
Acondicionamiento Físico II	10	40	4
Total:	192	180	38

Orientación: Oficial en Seguridad Penitenciaria

Módulo de Formación Jurídica

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Marco Jurídico Aplicado	30	0	4
Total:	30	0	4

Módulo de Formación Humanística

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Psicología del Delincuente	12	0	2
Victimología	12	0	2
Ética Policial	12	0	2
Total:	36	0	6

Módulo de Formación Técnico-Operativo

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Conocimiento de Armamento II	12	50	5
Círculo de Emergencias	20	0	3
Criminalística Aplicada y Métodos de Investigación	30	0	4
Medicina Forense	30	0	4
Tóxico de Abuso	10	0	1
Seguridad Penitenciaria	70	0	9
Orden Cerrado II	20	50	6
Técnicas y Tácticas Operativas	12	20	3
Acondicionamiento Físico II	10	40	4
Defensa Personal	10	40	4
Métodos de Investigación en Sistemas Penitenciarios	20	0	3
Total:	244	200	46

Orientación: Policía Investigador

Módulo de Formación Jurídica

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Ley Orgánica, Reglamento, Decretos, Acuerdos y Circulares de la Procuraduría de Justicia	10	0	1
Derecho Burocrático	16	0	2
La Averiguación Previa	24	0	3
Total:	50	0	6

Módulo de Formación Humanística

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Ética Policial	12	0	2
Axiología Policial	12	0	2
Administración Policial y Redacción de Partes Informativos	12	0	2
Total:	36	0	6

Módulo de Formación Técnico-Operativo

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Metodología de Investigación Policial	20	0	3
Criminalística	30	0	4
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio	20	0	3
Ortografía y Redacción	24	0	3
Tácticas Policiacas	10	30	3
Psicología Criminal	20	0	3
Primeros Auxilios	10	10	2
Recuperación de la Práctica Profesional	28	0	4
Defensa Personal	16	80	7
Conocimiento y Manejo de las Armas de Fuego	12	30	4
Conducción Técnica de Vehículos	12	12	3
Acondicionamiento Físico	16	80	7
Geografía de Zonas Criminológicas	20	0	3
Delincuencia Organizada	20	0	3
Total:	258	242	52

Orientación: Criminalística de Campo

Módulo de Formación Jurídica

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Aspecto Legal de la Prueba Pericial	8	0	1
Derecho Penal	10	0	1
Introducción a la Procuraduría General de Justicia del Estado	8	0	1
Introducción al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	8	0	1
Derecho Burocrático	10	0	1
Derecho Policial	10	0	1
Derecho Positivo Mexicano	10	0	1
Total:	64	0	7

Módulo de Formación Humanística

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Ética Policial	12	0	2
Deontología Policial	10	0	1
Total:	22	0	3

Módulo de Formación Técnico-Operativo

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Metodología Científica	18	8	3
Anatomía para Investigadores	16	0	2
Balística II	20	10	4
Criminalística de Campo	20	0	3
Dactiloscopia	10	10	2
Documentos Cuestionados	10	0	1
Fotografía Forense	25	15	4
Planimetría	30	0	4
Técnica y Práctica de Laboratorio	8	10	2
Guardias de Criminalística de Campo	100	140	22
Hechos de Tránsito	10	10	2
Módulos de Identificación	60	60	12
Primeros Auxilios	10	10	2
Investigación de Siniestros	19	0	3
Investigación del Crimen Violento	20	0	3
Medicina Forense	40	16	6
Ortografía y Redacción	8	0	1
Química Legal	16	0	2
Acondicionamiento Físico II	0	105	7
Defensa Personal II	0	105	7
Administración Policial	12	0	2
Introducción a la Planeación Policial	8	0	1
Introducción al Sistema del Comportamiento del Policía	10	0	1
Total:	470	499	95

Concentrado de las Áreas de Formación, Horas y Créditos del Bachillerato Técnico en Seguridad Pública

Área	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
De Formación Básico Común Obligatoria	972	156	147
De Formación Básico Particular Obligatoria	330	080	47
Total:	1302	236	194

Orientaciones

Orientación	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Oficial de Seguridad Vial	276	280	61
Oficial de Seguridad Pública	332	180	56
Oficial de Seguridad Penitenciaria	310	200	56
Policía Investigador	344	242	64
Criminalística de Campo	556	499	104

Sumas Totales

Orientación	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Oficial en Seguridad Vial	1578	516	2094	255
Oficial en Seguridad Pública	1634	416	2050	250
Oficial en Seguridad Penitenciaria	1612	436	2048	250
Policía Investigador	1646	478	2124	258
Criminalística de Campo	1858	735	2593	298

CUARTO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Técnico en Seguridad Pública con Orientaciones en: Oficial en Seguridad Vial, Oficial en Seguridad Pública, Oficial en Seguridad Penitenciaria, Policía Investigador y Criminalística de Campo, además de los establecidos en la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- I. Certificado de estudios de educación secundaria;
- II. Ser miembro activo en alguna corporación del sistema de seguridad pública estatal, o de sistemas de seguridad privados, con un año de antigüedad como mínimo;

- III. Currículum Vitae;
- IV. Carta de Motivos;
- V. Examen médico de aptitud para el trabajo;
- VI. Entrevista de evaluación psicosociológica ocupacional;
- VII. Constancia médica expedida por institución oficial de no consumo de sustancias no permitidas (no adicciones).

QUINTO. Los requisitos para obtener el Título de Técnico en Seguridad Pública con alguna de las orientaciones, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- I. Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- II. Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Consejo Académico tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Media Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La prestación del servicio social será obligatorio y de conformidad a lo establecido por la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. El aspecto escolarizado de la modalidad estará determinado por la presencialidad en su mayor parte, ya que se considera obligatoria la asistencia a dos asesorías individuales por semana. Considerando, además que la asesoría se proporciona cuando surgen dificultades en el estudio de los contenidos, se abren más posibilidades que no contradicen la norma establecida:

- a) El estudiante acude individualmente a asesoría en las ocasiones instituidas;
- b) El asesor, en acuerdo con los estudiantes de un círculo de estudios, propone asesorías grupales en horarios disponibles para todos o para la mayoría de los participantes y que podrán validar la estancia obligada, en el caso de no haber dificultad específica en algún estudiante;
- c) Los estudiantes organizados en un círculo de estudios (por condición laboral, geográfica o de disponibilidad de tiempo), pueden proponer al asesor que proporcione una asesoría grupal en los mismos términos que el caso anterior;
- d) El asesor programa asesorías o eventos de apoyo informativo (conferencias, videos, ponencias, etc.) de acuerdo con la infraestructura de las escuelas en coordinación con la Dirección de Educación Técnica, la asistencia será voluntaria;
- e) Las asesorías se calendarizarán en horarios acordes con las necesidades y características de los estudiantes y los tiempos que establezca el responsable administrativo, con el visto bueno del director de la Dirección de Educación Técnica.

NOVENO. Esta modalidad de estudios se ofrece a miembros activos en alguna de las corporaciones del sistema de seguridad pública estatal, o de sistemas de seguridad privada, quienes ya cuentan con conocimientos elementales de su trabajo y ocupan estas categorías en alguna corporación y que previo convenio celebrado entre la corporación y esta Universidad, desean profesionalizar a su personal, efectuarán las rotaciones en los servicios que así estipule el plan de estudios, a fin de lograr los objetivos de cada área, y se completen los créditos.

DÉCIMO. Los requisitos de titulación serán los que marque el Reglamento de Titulación correspondiente, de la escuela que este certificando la sede en su momento.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Bachillerato Técnico en Seguridad Pública con orientación en:, el título se expedirá como Técnico en Seguridad Pública con orientación en, la cédula profesional conforme al título.

DECIMO SEGUNDO. El Programa de Bachillerato Técnico en Seguridad Pública, abrirá su promoción e inscripción de alumnos, de acuerdo a los requerimientos de las instituciones demandantes, siempre y cuando se haya celebrado previamente un convenio particular al efecto, entre la Universidad de Guadalajara y la corporación de seguridad pública o privada, interesada en profesionalizar a su personal.

DECIMO TERCERO. Las corporaciones de seguridad pública o de seguridad privada interesadas en la formación de su personal, deberán contar con las instalaciones y condiciones necesarias para el desarrollo del programa en las prácticas de campo, así como suministrar los materiales requeridos para la implementación de los diversos módulos de trabajo, establecidos en el plan de estudios.

DECIMO CUARTO. Las condiciones específicas para la operación y desarrollo del programa de bachillerato técnico en seguridad pública, se estipularán mediante convenio celebrado para cada promoción, entre las corporaciones o instituciones demandantes y la Universidad de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. La operación de los programas de este plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/020

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Biotecnología Animal, adscrito al Departamento de Producción Animal, de la División de Ciencias Veterinarias, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Biotecnología Animal, se orienta a: desarrollar un modelo de Unidad Departamental bajo la figura Académica de Instituto, que integre las actividades de investigación, docencia y extensionismo para:

- a) Formar científica y técnicamente los recursos humanos en Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- b) La aplicación de la Biotecnología a los sistemas de producción animal.
- c) Proponer soluciones a problemas del desarrollo social en el ámbito de la producción animal
- d) La promoción de la generación de conocimiento científico y técnico en el área de la biotecnología.

TERCERO. El Instituto de Biotecnología Animal tiene como objetivo general la función de generar investigación de alto nivel con base en los objetivos, metas y líneas de investigación del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en cuanto a la formación de recursos humanos, producción de alimentos y la conservación de los recursos naturales, en forma particular de los recursos genéticos ganaderos, de una manera sustentable.

CUARTO. El Instituto de Biotecnología Animal, para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables. Iniciando con el siguiente modelo básico:

- a) Área de Jefatura del Instituto y Secretaria
- b) Área de Profesores Investigadores
- c) Área de Laboratorio de Genética Molecular
- d) Área de Laboratorio de Tecnologías de la Reproducción
- e) Área de Laboratorios de Evaluación Tecnológica de Productos Pecuarios
- f) Estaciones de pruebas de comportamiento productivo animal
- g) Unidades zootécnicas / producción agrícola

QUINTO. Que el Instituto de Biotecnología Animal; para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Producción Animal, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/021

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, en sustitución de las carreras de Técnico en Producción Agrícola y Técnico en Producción Pecuaria, con sede para su operación en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en la modalidad escolarizada, con base en el sistema de créditos y su promoción será anual, a partir del calendario escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. Las asignaturas que se aprueban para este Plan de estudios quedan como a continuación se describe:

Primer Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Matemáticas I	4	0	9
Taller de Programación Cómputo	0	4	5
Biología I	2	2	7
Lengua Española I	3	0	7
Lengua Extranjera I	3	0	7
Introducción al Arte	3	0	7
Química I	2	2	7
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	4	0	9
Taller de Lógica	1	3	5
Total Horas 33	22	11	63

Segundo Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Matemáticas II	3	0	7
Física I	2	1	6
Biología II	2	2	7
Lengua Española II	3	0	7
Lengua Extranjera II	3	0	7
Geografía	3	0	7
Química II	2	2	7
Nociones de Embriología Anatomía	3	1	8
Botánica	4	2	11
Total Horas 33	25	08	67

Tercer Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Matemáticas III	3	0	7
Física II	2	1	6
Ecología	3	0	7
Lengua Española III	3	0	7
Lengua Extranjera III	3	0	7
Sociología	3	0	7
Fisiología Animal	4	2	11
Suelos	4	2	11
Labores Agrícolas	3	3	10
Total Horas 36	28	08	73

Cuarto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Historia Internacional	3	0	7
Seminario de Educación Ambiental	3	0	7
Literatura I	3	0	7
Taller de Educación Física	0	2	2
Nutrición Animal	3	3	10
Construcciones Agropecuarias	2	3	8
Nociones de Patología	3	3	10
Plagas y Enfermedades	3	3	10
Total Horas 34	20	14	61

Quinto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Filosofía I	2	0	5
Historia Nacional	3	0	7
Psicología	3	0	7
Zootecnia General	4	2	11
Administración Agropecuaria	4	0	9
Medicina Preventiva	2	2	7
Genética General y Aplicada	4	2	11
Producción Agrícola	3	3	10
Total Horas 34	25	09	67

Sexto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Filosofía II	2	0	5
Industrialización de Productos Agropecuarios	1	5	8
Zootecnia Avícola y Apícola	2	4	10
Zootecnia de Rumiantes	2	4	10
Zootecnia Porcícola	2	3	8
Legislación Agropecuaria	3	0	7
Experimentación Agropecuaria	2	3	8
Total de Horas 33	14	19	56

TERCERO. Son requisitos de admisión a la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con Bachillerato, además de los establecidos en la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- I. Contar con su Certificado de Secundaria.
- II. Presentar y acreditar el examen de PIENSE II de la Universidad de Guadalajara (College Board).

CUARTO. Los requisitos para obtener el Título de Técnico Profesional Agropecuario con bachillerato, así como la Cédula profesional, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- I. Haber aprobado la totalidad de los créditos previstos en el plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional Agropecuario con bachillerato.
- II. Haber cumplido con el servicio social asignado.
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

QUINTO. La certificación de los estudios se hará para el Bachillerato General y como Técnico Profesional Agropecuario, el título se expedirá como Técnico Profesional Agropecuario, la cédula profesional conforme al título.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Consejo Académico tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Media Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La operación de los programas de este plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior en lo general; y al de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior que lo oferten en lo particular.

OCTAVO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2004 “B”, los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores en las carreras de Técnico en Producción Agrícola y de Técnico en Producción Pecuaria se ajustarán al plan de estudios vigente, así como a la tabla de equivalencias (respecto a los planes anteriores), anexa al presente dictamen.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/040

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Sistemas y Gestión de la Información, adscrito al Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones en Sistemas y Gestión de la Información es una unidad departamental cuyo objetivo principal es el apoyo y fomento de la investigación en el campo de la informática.

TERCERO. El Centro de Investigaciones en Sistemas y Gestión de la Información contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Investigaciones en Sistemas y Gestión de la Información, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Sistemas de Información, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/041

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del Ingeniero Roberto González Tamayo, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su destacada labor universitaria y por sus fundamentales aportaciones para el desarrollo de nuestra máxima casa de estudios, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al Ingeniero Roberto González Tamayo, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/079

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Innovación Tecnológica para el Diseño adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Innovación Tecnológica para el Diseño tiene como objetivos generales los siguientes:

- Consolidar y ampliar el nivel académico de los profesores-investigadores, mediante:
 - a) Otorgamiento de facilidades para la obtención de los grados de Maestría y Doctorado a los miembros del grupo disciplinar adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo.
 - b) Otorgamiento de becas para realización de maestría y doctorado.
 - c) Participación en cursos intensivos de especialización en nuevas tecnologías para el diseño, impartidos por profesores de prestigio.
 - d) Participación colegiada en los trabajos de investigación, docencia y extensión de carácter interinstitucional.
 - e) Asistencia a eventos académico-científicos de carácter internacional
- Incrementar la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje de la tecnología para el diseño en los programas académicos en que interviene el departamento de producción y desarrollo, mediante la utilización de tecnologías educativas basadas en el desarrollo de habilidades cognoscitivas.
- Desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada de los campos de la tecnología.
- Difusión de los resultados de las investigaciones terminadas con fines de docencia y aplicación en las PYMES, del Estado de Jalisco.
- Establecimiento de convenios de colaboración e intercambio con instituciones del país y del extranjero interesadas y con prestigio en este campo.

- Implementación de un programa de posgrado orientado al diseño y a la industria para cubrir las necesidades básicas de formación profesional a nivel de especialidad y maestría en el campo de Innovación Tecnológica.

TERCERO. El Laboratorio de Innovación Tecnológica para el Diseño cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Innovación Tecnológica para el Diseño es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Producción y Desarrollo, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio, se apoyará en recursos que el centro universitario le destine de su techo financiero asignado.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/080

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro para la Innovación del Aprendizaje, adscrito al Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Innovación del Aprendizaje, es un organismo académico y de servicio, constituido como un espacio donde se realizarán las siguientes funciones:

- Investigación en el área de la Innovación del Aprendizaje y disciplinas estrechamente relacionadas.
- Docencia en los diversos programas que ofrece el Centro Universitario, en las áreas relacionadas con la innovación del aprendizaje, y auxilio a las demás áreas de docencia del Centro Universitario.
- Extensión en el área de la innovación del Aprendizaje y apoyo a las actividades de extensión del CUCosta.

TERCERO. El presupuesto se establecerá conforme el que se tiene en el Centro Universitario de la Costa, y a los recursos externos que logre captar el Centro para la Innovación del Aprendizaje.

CUARTO. Para el logro de los objetivos del Centro para la Innovación del Aprendizaje, se trabajará con las siguientes líneas de investigación:

- a) Tecnologías para el Aprendizaje.
- b) Políticas educativas.
- c) Estudios institucionales.
- d) Gestión y liderazgo.
- e) Innovación educativa.

QUINTO. Para la creación del Centro para la Innovación del Aprendizaje se utilizará la estructura con que se cuenta actualmente en el Centro Universitario de la Costa. Mediante proyectos se fortalecerá la infraestructura de acuerdo a los planes que en su momento se establezcan.

SEXTO. Considerando que este Centro es una forma de organización del trabajo Académico del departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la función que desempeñe.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/102

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la dictaminación del Laboratorio Experimental de Materiales y Procesos (LEMPRO) que inicia sus labores en 1999, adscrito al Departamento de Técnicas y Construcción del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Su objetivo es capacitar internamente al futuro profesionista en el conocimiento de los materiales y procesos para proporcionarles un nivel de competencia laboral óptima; el LEMPRO realizará servicio externo bajo un Sistema de Calidad propio, para lo que:

- Se cuenta con la participación permanente de alumnos.
- Los profesores y alumnos trabajan en equipo y hacen uso del laboratorio, realizando la prestación de servicio externo.

TERCERO. El Laboratorio Experimental de Materiales y Procesos tiene como objetivo general el crear una unidad de investigación (basada en la existencia de LEMPRO), encargada del análisis de todos los elementos y actividades involucradas en la promoción de la construcción, desarrollo de la edificación, y evaluación de la obra arquitectónica ya edificada, como objeto funcional y cultural que debe satisfacer necesidades humanas específicas.

CUARTO. El Laboratorio Experimental de Materiales y Procesos contará con los recursos humanos que tiene actualmente asignados.

QUINTO. Considerando que el Laboratorio Experimental de Materiales y Procesos es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Técnicas y Construcción, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio, se apoyará en recursos que el centro universitario le destine de su techo financiero asignado.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/108

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigación en Seguridad Pública adscrito al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Seguridad Pública contará con un Consejo, integrado por los titulares de los Departamentos afines al objeto de estudio del Centro, así como por expertos en la materia. El Consejo estará presidido por el Director de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y fungirá como Secretario, el Jefe del Departamento de Derecho Público de la citada División.

TERCERO. Que los objetivos para este Centro de Investigación en Seguridad Pública son:

- I. Conocer, analizar y sistematizar lo producido sobre Seguridad (construcciones de estados de conocimiento)
- II. Promover Investigaciones multidisciplinarias sobre los diversos aspectos de la Seguridad.
- III. Construir bases de datos sobre los diversos ámbitos y dimensiones de la Seguridad.
- IV. Difundir los resultados de investigación sobre seguridad
- V. Conformar una Red de investigadores sobre Seguridad.
- VI. Fomentar una estrecha comunicación y colaboración con las Instituciones especializadas en el campo de la seguridad pública, tanto a escala nacional como internacional.
- VII. Construir indicadores sobre seguridad.
- VIII. Realizar campañas ciudadanas para conocer la percepción y la incidencia sobre la seguridad pública y fomentar el conocimiento del ámbito de la seguridad.

CUARTO. Las líneas de investigación del Centro de Investigación en Seguridad Públicas inicialmente son:

- I. Procesos institucionales de la seguridad pública
- II. Sujetos, acciones y prácticas en la seguridad pública

La primera atendiendo al conocimiento de su naturaleza, estructura, organización, competencia, pertinencia social y eficiencia, y la segunda hacia el estudio de los derechos inherentes a las personas involucradas en los asuntos de seguridad pública, en relación a su defensa, rapidez, equidad, así como la vigencia y regulación en la aplicación de la norma existente.

QUINTO. El Centro de Investigación en Seguridad Pública estará financiado con los recursos presupuestales asignados al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades dentro de los cuales tiene una asignación el Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos y en su caso, con los recursos que se obtengan por servicios remunerados que se ofrezcan, de conformidad con la normatividad universitaria.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/111

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Departamento de Políticas Públicas, adscrito a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Políticas Públicas desarrollará las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión, vinculadas al campo de la gestión, administración y diseño de políticas públicas, que actualmente son desarrolladas en otros departamentos de este Centro Universitario.

TERCERO. La misión del Departamento de Políticas Públicas será contribuir a la mejora continua del quehacer gubernamental, a la transparencia de su actuación y a la eficiencia en sus metas. Perseguirá su misión mediante la promoción de líneas de investigación vinculadas con la problemática de las políticas públicas, relacionadas con la vanguardia científica en la materia, así como mediante la oferta de programas docentes de pregrado y posgrado; y por medio de la divulgación de los conocimientos y los productos académicos generados al interior del departamento; de igual manera mediante la participación en la solución de problemas de su contexto económico, político y social.

CUARTO. La creación del Departamento de Políticas Públicas no afectará los presupuestos desconcentrados de los Departamentos pertenecientes a las Divisiones de Contaduría y de Gestión Empresarial, de este Centro Universitario.

QUINTO. Se propone la creación de la plaza de Jefe de Departamento.

SEXTO. El Departamento de Políticas Públicas podrá obtener recursos financieros de fuentes externas, para proyectos de docencia e investigación y para ampliar su dotación inicial de infraestructura.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Luis Alberto Flores González

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisiones Conjuntas de
Educación y Normatividad

Dictamen Nº I/2004/110**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba transformar la organización académico-administrativa del Centro Universitario del Sur, y en consecuencia modificar su Estatuto Orgánico, en los términos establecidos en este Dictamen.

SEGUNDO. Las divisiones de Ciencias Biológicas y de Ciencias Sociales y Humanidades se suprimen para crear las que se denominarán: División de Bienestar y Desarrollo Regional y la División de Ciencias, Artes y Humanidades, las cuales contarán con los departamentos que señala a los Resolutivos Cuarto y Quinto del presente Dictamen.

TERCERO. Se suprimen los departamentos adscritos a las divisiones de Ciencias Biológicas y de Ciencias Sociales y Humanidades, que son:

- I. Producción Animal;
- II. Medicina;
- III. Enfermería;
- IV. Estudios Jurídicos, y
- V. Estudios Sociales y Humanidades

CUARTO. Se crea la División de Ciencias, Artes y Humanidades, que agrupará los siguientes departamentos:

- I. Sociedad y Economía;
- II. Cultura, Arte y Desarrollo Humano, y
- III. Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías.

QUINTO. Se crea la División de Bienestar y Desarrollo Regional, que agrupará los siguientes departamentos:

- I. Salud y Bienestar, y
- II. Desarrollo Regional.

SEXTO. Los consejeros alumnos y profesores que fueron electos para integrar los diferentes órganos de gobierno para el período 2003-2004, formarán parte de éstos hasta concluir el período para el que fueron electos, representando a las divisiones y departamentos de la nueva estructura de la forma siguiente:

<i>División anterior</i>	<i>División nueva</i>
Ciencias Biológicas	Bienestar y Desarrollo Regional
Ciencias Sociales y Humanidades	Ciencias, Artes y Humanidades

<i>Departamento Anterior</i>	<i>Departamento de nueva creación</i>	<i>División</i>
Medicina	Salud y Bienestar	Bienestar y Desarrollo Regional
Producción Animal	Desarrollo Regional	Bienestar y Desarrollo Regional
Enfermería	Cultura, Arte y Desarrollo Humano	Ciencias, Artes y Humanidades
Estudios Jurídicos	Sociedad y Economía	Ciencias, Artes y Humanidades
Estudios Sociales y Humanidades	Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías	Ciencias, Artes y Humanidades

SÉPTIMO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las dependencias que se extinguen o modifican, se adscribirá a las que corresponda a su área de Formación, Especialidad o Área de desarrollo profesional y docente, de acuerdo con los documentos denominados "Modelo Departamental Propuesto", "Adscripción de Plantillas" y "Distribución de Materias para la Nueva Estructura Departamental", elaborados para el tránsito del personal académico y los programas educativos y la organización de las academias, los que están anexos al presente Dictamen.

OCTAVO. Los recursos materiales con que cuentan las dependencias que con este Dictamen se suprimen pasarán a las nuevas dependencias, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

NOVENO. El Rector del Centro Universitario informará a las dependencias universitarias involucradas, por escrito y en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Dictamen, la dependencia que será responsable de los recursos presupuestales aprobados para los proyectos registrados bajo la política institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E). Para ello deberán realizarse en su caso las actas de entrega recepción con la intervención de la Contraloría General.

DÉCIMO. Se modifican los artículos 4, 5, 45 y 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. El Centro Universitario del Sur contará con las siguientes Divisiones:

- I. La División de Ciencias, Artes y Humanidades, y
- II. La División de Bienestar y Desarrollo Regional.

Artículo 5. El Centro Universitario del Sur ofrece las carreras y programas de posgrado aprobados por el H. Consejo General Universitario, así como las que en el futuro determine este órgano de gobierno.

Artículo 45. La División de Ciencias, Artes y Humanidades, se constituirá con los departamentos de:

- I. Sociedad y Economía;
- II. Cultura, Arte y Desarrollo Humano, y
- III. Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías.

Artículo 46. La División de Bienestar y Desarrollo Regional, se constituirá con los departamentos de:

- I. Salud y Bienestar, y
- II. Desarrollo Regional.

DECIMO PRIMERO. Las modificaciones en los cargos directivos se llevarán a cabo a partir de los cambios previstos para 2004 en la normatividad universitaria.

DECIMO SEGUNDO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta Universitaria*, previa aprobación del H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2004
Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Salvador Mena Munguía
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
C. Gilberto Arias Tadeo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de Hacienda

Dictamen Nº II/2004/100

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la cantidad de \$ 30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Programa de Fondos Concurrentes “PESO POR PESO 2003”, en base a los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los Centros Universitarios Temáticos y Regionales, a los Campi Vales y Norte y al Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo a la siguiente Tabla:

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCEI	1. Adquisición de equipo, mantenimiento e insumos para el laboratorio.	Ingresos por trabajos realizados a los Laboratorios Farmacéuticos Nacionales.	498,333.36	498,333.36
	2. Instalación y operación de un sistema de desarrollo de prototipos rápidos y de un sistema de experimentación hidroneumático para el Depto. de Ingeniería de proyectos.	Estudios, proyectos y servicios tecnológicos varios, realizados en el país y en el extranjero. *** Se obtuvieron \$ 77,377.50 en moneda extranjera (euros).	314,950.75	392,329.25
	3. Traspaso del laboratorio de medicamentos genéricos del Depto. de FÁrmaco biología al módulo nuevo “V”.	Laboratorios Farmacéuticos Nacionales.	740,224.73	740,224.73
TOTAL CUCEI			1,553,508.84	1,630,887.34

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCEA	1. Modernización y actualización en los procesos educativos.	Aportación voluntaria referencia 90000000860.	19,225.00	19,225.00
	2. Actualización, renovación y ampliación de la plataforma informática del CUCEA.	Aportaciones voluntarias para equipo de cómputo arancel 0607.	979,456.10	979,456.10
	3. Actualización, renovación y ampliación de la plataforma informática del CUCEA (laboratorios).	Aportaciones voluntarias para laboratorios arancel 0606.	863,410.30	863,410.30
	4. Mejoramiento y aseguramiento del acervo y equipo en la prestación de servicios del CERL.	Aportaciones voluntarias para biblioteca arancel 0605.	1,415,238.70	1,415,238.70
	5. Aula digna y moderna (segunda y tercera etapa).	Aportaciones voluntarias para remodelación de aulas arancel 0608.	1,107,562.00	1,107,562.00
	6. Equipamiento idóneo al desempeño académico en el Depto. de Finanzas.	Aportación referencia 90000000720 y otras aportaciones.	90,000.00	90,000.00
TOTAL CUCEA			4,474,892.10	4,474,892.10

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCSH	1. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Donación de la empresa Ofiplan Velasco.	74,799.66	74,799.66
	2. Apoyo a la infraestructura del Depto. de Geografía.	Donación de la empresa Punto Forza.	4,225.00	4,225.00
	3. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Donación de la empresa Donet S.A. de C.V.	14,129.00	14,129.00
	4. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría	Donativo.	15,665.80	15,665.80
	5. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Donativo de la empresa Oficentro Muebles de Oficina S.A. de C.V.	22,461.44	22,461.44
	6. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Donativo de la empresa Diseños Modulares S.A. de C.V.	140,760.00	140,760.00
	7. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Donativo de la empresa Donet, S.A. de C.V.	19,217.88	19,217.88
	8. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Inscripciones del XVI Encuentro internacional de Ciencias Sociales dentro del marco de la FIL / 2002.	34,200.00	34,200.00
	9. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Preinscripciones e inscripciones al Coloquio de Historia de México y Cuba, en el marco de la FIL /2002.	8,880.00	8,880.00
	10. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	IV Encuentro de género salud mental, calidad de vida y género	6,620.00	6,620.00
	11. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	V Encuentro de estudios prospectivos.	11,500.00	11,500.00
	12. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	XII Seminario de enseñanza de lenguas extranjeras.	13,160.00	13,160.00
	13. Apoyo a la infraestructura de la División de Estudios Políticos y Sociales.	Aportaciones voluntarias de los estudiantes.	46,645.29	46,645.29
	14. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Desarrollo Social.	Aportación voluntaria de alumnos.	175,000.00	175,000.00
	15. Apoyo a la infraestructura del Depto. de Geografía y Ordenación Territorial.	Aportación voluntaria de alumnos.	9,338.10	9,338.10
	16. Apoyo a la infraestructura del Depto. de Geografía y Ordenación Territorial.	Aportación del Municipio de Tonalá.	4,477.50	4,477.50
	17. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Estudios Literarios.	IV Congreso internacional de humor luso-hispánico.	16,750.00	16,750.00
	18. Apoyo a la infraestructura del Centro de Estudios Estratégicos p/el Desarrollo.	Pago de estudio de opinión sobre preferencias y hábitos de consumo cultural en población abierta.	115,000.00	115,000.00
	19. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Sociología.	Aportación voluntaria.	2,417.50	2,417.50
	20. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Sociología.	Aportación voluntaria de alumnos.	9,338.10	9,338.10
	21. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Sociología.	Aportación voluntaria.	9,670.00	9,670.00
	22. Apoyo a la infraestructura de la División de Estudios Políticos y Sociales.	VIII Encuentro interinstitucional Trabajo Social, Sexualidad y Dolor.	42,350.00	42,350.00
	23. Apoyo a la infraestructura de la Rectoría.	Ventas realizadas por la Unidad de Editorial en FIL 2002.	61,038.00	61,038.00

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCSH	24. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Desarrollo Social.	Aportaciones voluntarias de alumnos.	20,000.00	20,000.00
	25. Apoyo a la infraestructura del Depto. de Geografía y Ordenación Territorial.	Aportación voluntaria de alumnos.	9,670.00	9,670.00
	26. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Estudios Internacionales y Filosofía.	Aportación voluntaria de alumnos.	4,669.05	4,669.05
	27. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Estudios Internacionales.	Aportación voluntaria de alumnos.	6,225.40	6,225.40
	28. Apoyo a la infraestructura de la División de Estudios Jurídicos.	VI Encuentro internacional de juristas FIL 2002.	29,400.00	29,400.00
	29. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Desarrollo Social.	Aportación voluntaria de alumnos	1,952.00	1,952.00
	30. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Desarrollo Social.	Aportación voluntaria de alumnos.	4,152.00	4,152.00
	31. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Estudios Internacionales.	Aportación voluntaria de alumna extranjera.	4,835.00	4,835.00
	32. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Letras.	Aportación voluntaria de alumnos.	6,450.00	6,450.00
	33. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Geografía.	Donación de la empresa Corporación Micrográfica de México, S.A. de C.V.	21,197.00	21,197.00
	34. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Lenguas Modernas.	Aportaciones de la sección de traducción.	4,690.00	4,690.00
	35. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Estudios Internacionales.	Aportación voluntaria de estudiante extranjero.	2,417.50	2,417.50
	36. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Estudios Literarios.	Congreso internacional de semiótica.	5,100.00	5,100.00
	37. Apoyo a la infraestructura de Estudios en Educación.	Aportaciones voluntarias.	7,100.00	7,100.00
	38. Apoyo a la infraestructura de la Maestría en Historia de México.	Aportación voluntaria.	10,000.00	10,000.00
	39. Apoyo a la infraestructura para laboratorio del Depto. de Derecho Social.	Aportaciones voluntarias.	8,500.00	8,500.00
	40. Apoyo a la infraestructura de la División de Estudios Históricos y Humanos.	Aportación voluntaria alumnos.	90,578.00	90,578.00
	41. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial.	III Curso de apoyo a la titulación.	42,000.00	42,000.00
	42. Apoyo a la infraestructura de la División de Estudios Jurídicos /Depto de Derecho Social.	Diplomado de Derecho Laboral.	76,300.00	76,300.00
	43. Apoyo a la infraestructura de la División de Estudios Jurídicos.	Diplomado de Derecho Fiscal.	129,600.00	129,600.00
44. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Lenguas Modernas.	Aportaciones voluntarias de la sección de traducción.	7,720.00	7,720.00	
45. Apoyo a la infraestructura del Departamento de Lenguas Modernas.	Traducción del libro "En búsqueda del Padre Quino".	13,000.00	13,000.00	
	TOTAL CUCSH		1,363,199.22	1,363,199.22

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCS	1. Adquisición de un vehículo de transporte (autobús) para actividades y prácticas académicas y profesionales de los estudiantes de las licenciaturas del CUCS.	Aportaciones especiales voluntarias.	750,000.00	750,000.00
	2. Construcción de la 2ª etapa de la cancha multiusos.	Aportaciones especiales voluntarias.	750,000.00	750,000.00
	3. Remozamiento y equipamiento de 27 aulas para las licenciaturas del CUCS.	Aportaciones especiales voluntarias.	729,000.00	729,000.00
	4. Equipamiento informático para la gestión y gobierno.	Donación de la empresa Entera SYS Networks México, S.A. de C.V.	105,341.17	105,341.17
	5. Adquisición de 400 lockers metálicos para resguardo de materiales y accesorios de los estudiantes de las carreras del CUCS.	Aportaciones especiales voluntarias.	110,000.00	110,000.00
	6. Reparación general de autobús para trabajo de campo de los estudiantes de los programas educativos del CUCS.	Aportaciones especiales voluntarias.	45,000.00	45,000.00
	7. Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para ampliar los espacios virtuales del CUCS.	Aportaciones especiales voluntarias.	399,201.00	399,201.00
	8. Adquisición de acervos bibliográficos.	Donación de aparato para columna.	8,500.00	8,500.00
	9. Infraestructura para la gestión de la investigación.	Donativo del Dr. Jesús Jaime Illescas Díaz.	20,000.00	20,000.00
	10. Mejoramiento de infraestructura del doctorado en Farmacología del CUCS.	Donativo de las siguientes personas físicas: Dr. Hugo Ricardo Hernández García, Dr. Jesús Jaime Illescas Díaz, Dr. Raúl Gerardo Velasco Sánchez, Dr. Rafael Olvera Ruíz.	78,783.81	78,783.81
	11. Consolidación de la Especialidad de Periodoncia mediante el aseguramiento de la calidad del programa y el mejoramiento de los servicios clínicos a la sociedad.	Aportaciones voluntarias.	80,000.00	80,000.00
	12. Consolidación de las áreas físicas del Instituto de Investigación en Ciencias Odontológicas para el aseguramiento y mejoramiento de la calidad de los programas de licenciatura y posgrado del Departamento.	Aportaciones voluntarias de los alumnos de los Posgrados en Odontología.	65,000.00	65,000.00
	13. Mejoramiento tecnológico-administrativo del Instituto de Oftalmología y Ciencias Visuales (IOCV).	Donación (recibo UdeG 2736) en especie de iniciativa privada.	98,313.50	98,313.50
	14. Consolidación de la Especialidad de Ortodoncia mediante el equipamiento y amueblado de las áreas físicas de la clínica para el mejoramiento de la calidad en la enseñanza.	Aportaciones voluntarias de los alumnos.	73,500.00	73,500.00
	15. Terminación, instalación de equipos y adquisición de insumos para la operación del Laboratorio de Radiodiagnóstico para la carrera TSU en Radiología e Imagen.	Aportaciones especiales.	200,000.00	200,000.00

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCS	16. Diseño e instalación de un sistema de circuito cerrado en la Clínica de Cirugía Bucal del Depto. de Clínicas Odontológicas Integrales del CUCS.	Aportaciones voluntarias.	105,500.00	105,500.00
	17. Diseño e instalación de un equipo de enfriamiento y extracción de desechos tóxicos en los laboratorios de Anatomía Bucal y Materiales Dentales.	Aportaciones voluntarias de alumnos pasantes de la Carrera de Odontología.	65,000.00	65,000.00
	18. Consolidación de las Especialidades en Odontología mediante el equipamiento y amueblado de las áreas físicas docentes para el aseguramiento y mejoramiento de la calidad de sus programas.	Aportaciones voluntarias de los alumnos.	150,000.00	150,000.00
	19. Adecuación y equipamiento del área de Investigación Cualitativa en Salud	Excedente de la organización del IX Congreso internacional y 1 iberoamericano de investigación cualitativa en salud.	98,201.61	98,201.61
	20. Equipamiento de la Hemeroteca y ampliación, sustitución de muebles y cortinas e instalación de aire acondicionado en las áreas de cómputo del CEDOSI.	Aportación voluntaria por el uso de cómputo y copiadora.	102,188.94	102,188.94
	21. Fortalecimiento de la investigación biomédica y apoyo al pregrado.	Donación de equipo nuevo por la Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P.	2,555,960.00	2,555,960.00
	22. Mantenimiento y conservación de autobuses destinados al uso.	Aportaciones voluntarias de los alumnos.	130,000.00	130,000.00
	23. Mejoramiento de la infraestructura física del Instituto de Ciencias Aplicadas a la actividad física y Deporte.	Ingresos por servicios médicos en la Unidad de Traumatología y Rehabilitación del Deporte.	70,000.00	70,000.00
TOTAL CUCS			6,789,490.03	6,789,490.03

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUAAD	1. Adquisición de equipo para el Consejo Editorial.	Aportaciones voluntarias derivadas del convenio con el ejido de la Primavera para el proyecto de desarrollo ecoturístico del mismo ejido.	19,990.00	19,990.00
	2. Fortalecimiento en infraestructura a las licenciaturas en Arquitectura y Diseño de interiores.	Aportaciones voluntarias de egresados de la Lic. Arquitectura.	233,279.59	233,279.59
	3. Mejoramiento de la infraestructura para la licenciatura en audiovisuales.	Excedentes por concepto de actividades organizadas (Cursos-taller de cine y video).	100,000.00	100,000.00
	4. Fortalecimiento con infraestructura a la licenciatura, carrera de profesional medio superior y taller experimental en música.	Excedentes por concepto de actividades organizadas (Taller experimental de música).	250,000.00	250,000.00
	5. Fortalecimiento a la Coordinación de Control Escolar.	Aportación para el proceso de selección de los posgrados del centro.	35,000.00	35,000.00
	6. Adquisición de equipo para el Consejo Editorial.	Excedentes por conceptos de actividades organizadas.	22,000.00	22,000.00
	7. Apoyo con equipo de titulación de las carreras de Diseño Industrial y Diseño para la comunicación gráfica.	Aportaciones voluntarias de las carreras de Diseño Industrial y Diseño para la comunicación gráfica.	38,250.00	38,250.00
TOTAL CUAAD			698,519.59	698,519.59

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCiénega	1. Impermeabilización de la sede Ocotlán	Aportaciones voluntarias	323,872.00	485,808.00
TOTAL CUCiénega			\$323,872.00	\$485,808.00

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCosta	1. Creación de Centro de Operaciones de Red (Network Operation Center).	Donación En especie de software especializado Cisco Systems.	636,576.00	1,591,440.00
	2. Adquisición de un Laboratorio de Telecomunicaciones CCNP.	Donación en especie de un laboratorio por parte de Panduit México, S. en N.C. de C.V.	88,850.10	133,275.15
	3. Mejoramiento de la infraestructura de áreas deportivas y estacionamientos del Centro Universitario de la Costa.	Aportaciones especiales alumnos CUCosta.	250,000.00	375,000.00
	4. Ampliación y renovación de la infraestructura de laboratorios de cómputo para apoyar las actividades de los cuerpos académicos y sus alumnos.	Reporte SIAU de aportaciones especiales.	500,000.00	750,000.00
	5. Adquisición de equipo de video, proyección y audio para fortalecer las actividades de las carreras y cursos ofertados por ese Centro Universitario.	Reporte SIAU de aportaciones especiales.	500,000.00	750,000.00
	6. Fortalecimiento y renovación en el equipamiento de mobiliario y equipo administrativo de este Centro Universitario.	Reporte de SIAU aportaciones especiales y donaciones.	506,000.00	759,000.00
	7. Fortalecimiento de equipo para cabina de red Radio UdeG.	Reporte SIAU de aportaciones especiales.	400,000.00	600,000.00
TOTAL CUCosta			2,881,426.10	4,958,715.15

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUCSur	1. Desarrollo institucional del DERN.	Premio recibido "Reconocimiento nacional a la conservación de la naturaleza 2002.	65,000.00	97,500.00
TOTAL CUCSur			\$65,000.00	\$97,500.00

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUValles	1. Acondicionamiento y equipo para servicios académicos, administrativos y personal operativo.	Aportaciones voluntarias de los alumnos.	107,971.11	215,942.22
	2. Oferta Educativa.	Aportaciones especiales de los alumnos.	160,956.03	321,912.06
TOTAL CUValles			\$268,927.14	\$537,854.28

Nombre	Proyecto	Origen	Ingresos propios	Aportación UdeG
CUNorte	1. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	6,700.00	13,400.00
	2. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	2,000.00	4,000.00
	3. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	9,042.00	18,084.00
	4. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	500.00	1,000.00
	5. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	4,000.00	8,000.00
	6. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	14,500.00	29,000.00
	7. Equipamiento de laboratorios de aprendizaje.	Donación en efectivo.	75,000.00	150,000.00
	8. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	3,350.00	6,700.00
	9. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	3,000.00	6,000.00
	10. Construcción y mejoramiento de infraestructura.	Donación en efectivo.	5,000.00	10,000.00
TOTAL CU Norte			123,092.00	246,184.00
TOTAL APROBADOS, condicionados inicialmente			\$3,662,317.24	\$6,326,061.43

Sistema de Educación Media Superior

Nombre	Proyecto	Fuente de los Ingresos	Petición Original	Ingresos propios Origen	Aportación UdeG
SEMS	1. Equipamiento de aulas en la Preparatoria Reg. de Ahualulco.	Sociedad de alumnos.	43,659.75	37,385.00	56,077.50
	2. Adquisición de equipo de jardinería, Ahualulco.	Padres de familia.	12,011.68	10,444.94	15,667.41
	3. Adquisición de mobiliario para el laboratorio de cómputo, Ahualulco.	Padres de familia.	14,714.94	12,795.60	19,193.40
	4. Adquisición de muebles y accesorios para oficina, Chapala.	Se presenta factura No. 20195 con fecha 15-04-03, debidamente validada por la UdeG.	33,120.00	28,800.00	43,200.00
	5. Reparación de persianas, Chapala.	Se presenta factura No. 20276 con fecha 09-05-03 debidamente validada por Obras y Proyectos UdeG.	7,452.00	6,480.00	9,720.00
	6. Reparación de persianas, Chapala.	Se presenta factura No. 20350 con fecha 24-08-03 debidamente validada por la UdeG.	966.00	840.00	1,260.00
	7. Compra de equipo de sonido y equipo de cómputo, Chapala.	Se presenta factura No. 604 con fecha 30-07-03 debidamente validada por la UdeG.	51,060.00	44,400.00	66,600.00
	8. Compra de cañón y equipo de cómputo, Chapala.	Se presenta factura No. 603 con fecha 16-07-03 debidamente validada por la UdeG.	61,870.00	53,800.00	80,700.00
	9. Compra de equipo de cómputo, Chapala.	Se presenta factura No. 20562 con fecha 30-07-03 debidamente validada por la UdeG.	30,001.20	26,088.00	39,132.00

Nombre	Proyecto	Fuente de los Ingresos	Petición Original	Ingresos propios Origen	Aportación UdeG
SEMS	10. Innovación de aulas didácticas, Chapala.	Se presenta factura No. 3479 fecha 05-oct-2002 debidamente validada por la UdeG.	15,945.90	13,866.00	20,799.00
	11. Adquisición de equipo de cómputo, Preparatoria 7.	Patronato de padres de familia de la Escuela Preparatoria No. 7.	365,836.00	365,836.00	365,836.00
	12. Cambio de piso en la biblioteca de la Preparatoria 5.	Aportación efectivo del patronato de padres de familia de la Escuela Preparatoria No. 5.	196,516.62	170,884.02	170,884.02
	13. Equipamiento del laboratorio de idioma y biblioteca, Cd. Guzmán.	Acta de donación del patronato de padres de familia y oficio de validación No. 1605/00.	180,240.64	180,240.64	270,360.96
	14. Construcción del 2º edificio, Cd. Guzmán, Tolimán.	Ayuntamiento de Tolimán.	270,415.21	270,415.21	405,622.82
	15. Construcción cancha de usos múltiples Cd. Guzmán, Tolimán.	Acta de donación del Ayuntamiento.	282,605.20	282,605.20	423,907.80
	16. Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario, Colotlán.		39,595.63	34,430.98	51,646.47
	17. Compra de equipo de cómputo, Jocotepec.	Aportación voluntaria de la sociedad de padres de familia de la Escuela Preparatoria Reg. de Jocotepec por medio de factura No. 7380 de Cotsi, S.A. de C.V.	149,799.56	149,799.56	224,699.34
	18. Compra de cómputo, Jocotepec.	Aportación voluntaria de la sociedad de padres de familia del Módulo Tizapán.	40,722.00	40,722.00	61,083.00
	19. Equipo para el laboratorio de idiomas y butacas para aulas, La Barca.	Donativo del patronato de padres de familia.	46,680.80	40,592.00	60,888.00
	20. Equipo y bienes muebles para el laboratorio de Física, La Barca.	Donativo del patronato de padres de familia.	72,037.00	62,640.87	93,961.30
	21. Equipo para el laboratorio de idiomas, La Barca.	Donativo del patronato de padres de familia.	31,814.12	30,962.68	46,444.02
	22. Fortalecimiento de laboratorios y talleres con plantas pilotos en la carrera Químico Técnico en Alimentos, Politécnica.	Aportación voluntaria de los alumnos en proyecto de titulación de la Carrera Q.T.A.	70,477.75	61,285.00	61,285.00
	23. Adquisición de mobiliario (mesas y butacas) para aulas, Tonalá.	Donación del patronato de padres de familia de la Esc. Prep. de Tonalá.	60,020.11	52,191.40	78,287.10
24. Equipamiento del laboratorio de idiomas de Tenamaxtlán, Autlán.	Donación del Ing. Carlos Daniel Romero Alvarado, académico de la Esc. Prep. Reg. de Autlán.	42,436.35	36,901.17	55,351.76	

Nombre	Proyecto	Fuente de los Ingresos	Petición Original	Ingresos propios Origen	Aportación UdeG
SEMS	25. Equipamiento de talleres de enseñanza, Autlán.	Donación del patronato de padres de familia de la Esc. Prep. Reg. de Autlán.	81,937.50	71,250.00	106,875.00
	26. Equipamiento de talleres de enseñanza, Autlán.	Aportación del gremio pollos carnaval de Autlán.	388,307.75	388,307.75	582,461.63
	27. Equipamiento de la Preparatoria Reg. de Autlán.	Donación del patronato de padres de familia.	28,750.00	25,000.00	37,500.00
	28. Fortalecimiento de espacios académicos mobiliario de aulas, Ameca.	Los señores Miguel Castellón Hurtado y la Sra. Ma. del Rosario Dueñas Meza, padres de familia del módulo Mascota de la Esc. Prep. Reg. de Ameca.	9,266.01	8,057.40	12,086.10
	29. Equipamiento de la biblioteca, Ameca.	Patronato de la Escuela Módulo Mascota.	6,641.07	5,790.49	8,685.74
	30.- Equipo para administración, San Juan de los Lagos.	Aportaciones de alumnos.	10,318.00	10,318.00	15,477.00
	31. Equipo de cómputo para el laboratorio, San Juan de los Lagos.	Aportación de alumnos.	20,000.00	20,000.00	30,000.00
	32. Construcción edificio y auditorio, San Juan de los Lagos.	Aportación del H. Ayuntamiento.	126,402.25	109,915.00	164,872.50
	33. Equipamiento del laboratorio de Química, Biología y Física, L.M. módulo Villa Hidalgo.	Patronato de padres de familia.	14,731.67	12,810.15	19,215.22
	34. Equipamiento del laboratorio de cómputo, L.M.	Aportación del patronato de padres de familia.	17,322.86	15,063.36	22,595.03
	35. Equipamiento del laboratorio de cómputo, EREMSO	Donativos voluntarios.	4,988.00	4,988.00	7,482.00
	36. Equipamiento del laboratorio de cómputo, EREMSO.	Donativos voluntarios.	1,560.00	1,560.00	2,340.00
	37. Equipamiento del laboratorio de cómputo, EREMSO.	Donativos voluntarios.	1,491.27	1,491.27	2,236.91
	38. Equipamiento del laboratorio de cómputo, EREMSO.	Donativos voluntarios.	3,954.99	3,954.99	5,932.49
	39. Equipamiento del laboratorio de cómputo, EREMSO.	Donativos voluntarios.	25,000.00	25,000.00	37,500.00
	40. Equipamiento del laboratorio de cómputo, EREMSO.	Donativos voluntarios.	610.00	530.43	795.65
	41. Adquisición de materiales y consumibles de cómputo, Preparatoria 10.	Padres de familia.	47,456.63	41,266.63	41,266.63
42. Equipamiento de oficinas administrativas, Arandas.	Donativos voluntarios de estudiantes.	7,142.86	7,142.86	10,714.29	
43. Reconstrucción del auditorio, Arandas.	Aportaciones de los padres de familia.	73,073.93	72,985.13	109,477.70	

Nombre	Proyecto	Fuente de los Ingresos	Petición Original	Ingresos propios Origen	Aportación UdeG
SEMS	44. Equipamiento general de la Escuela Arandas, módulo Jesús María.	Donación de terreno por Ayuntamiento de Jesús María, Jal.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
	45. Equipamiento Centro Autoacceso Preparatoria 2.	Aportaciones de alumnos vía órdenes de pago.	628,290.00	628,290.00	628,290.00
		TOTAL SEMS APROBADOS	4,617,243.25	4,468,127.73	6,068,410.77

TOTAL CENTROS UNIVERSITARIOS Y CAMPI UNIVERSITARIOS		18,541,927.02	21,283,049.71
TOTAL SEMS APROBADOS		4,468,127.73	6,068,410.77
TOTAL PROYECTOS APROBADOS		23,010,054.75	27,351,460.48
GRAN TOTAL		23,010,054.75	27,351,460.48
			\$30,000,000.00
DESTINADO PARA RESOLUTIVO TERCERO		Remanente	\$2,648,539.52

TERCERO. Se aprueba que con el remanente del Fondo Participable de "Peso x Peso" 2003, se aporte la cantidad de \$2'648,539.52 (Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve 52/100 M.N.), para llevar a cabo el Proyecto de Peatonalización de la calle Escorza (entre las calles de López Cotilla y Av. Juárez). Proyecto a realizarse a partes iguales con el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara. La cantidad solicitada corresponde al 50% del costo de la obra.

CUARTO. Se aprueba al Sistema de Educación Media Superior para la Escuela Preparatoria No. 13, el cambio de meta de recursos autorizados mediante los acuerdos del Fondo Concurrente Peso x Peso, originalmente destinados a la adquisición de bienes muebles y otros activos para la construcción de una barda perimetral.

QUINTO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente Dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de Marzo de 2004 ...".

Dictamen N° II/2004/101

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la cantidad de \$74 millones de pesos, correspondiente al Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Física y Reserva Territorial del presupuesto 2003, con base en los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los Centros Universitarios Temáticos y Regionales, al Sistema de Educación Media Superior, Campus Valles y Norte y a la Coordinación General de Extensión, de acuerdo con la siguiente Tabla:

<i>Dependencia</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Monto</i>
Coordinación General de Extensión.	Equipamiento, instalación permanente del Teatro Cine Diana.	42'000,000.00
CUCEI	Modernización y adecuación de laboratorios.	4'000,000.00
CUAItos	Complemento de la construcción de laboratorios para Ciencias Biomédicas.	4'500,000.00
Centro Universitario de la Costa Sur	Impermeabilización y remodelación de la casa universitaria.	500,000.00
	Impermeabilización de la biblioteca y Centro de Cómputo.	
	Remodelación Centro Cultural "José Atanasio Monroy".	
Campus Universitario Los Lagos	Elaboración del Plan Maestro de Desarrollo de Infraestructura. Elaboración del Proyecto Ejecutivo primera etapa y delimitación de predio en la sede de San Juan de Los Lagos.	2'500,000.00
	Renovación de infraestructura de sanitarios Sede Lagos de Moreno.	500,000.00
	Adecuación del auditorio y biblioteca Sede Lagos de Moreno	
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Terminación de la remodelación de la Casa Julio Cortázar.	2'800,000.00
SEMS	Terminación de obras para aulas, auditorios, laboratorios.	8'000,000.00
	Anticipo para la segunda y última etapa del reforzamiento y rehabilitación del edificio "Valentín Gómez Farías".	4'200,000.00
SEMS	Terminación de la Sede de la nueva Preparatoria de Cd. Guzmán, edificio 2 niveles (aulas).	5'000,000.00
TOTAL		74'000,000.00

SEGUNDO. Se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, el cambio de destino del saldo de los recursos autorizados del ejercicio 2001 del FIFRU por la cantidad de \$ 776,844.52 (Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro pesos 52/100 M.N.), para completar el monto del contrato a la empresa Cinco Constructores, S.A. de C.V.

TERCERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente Dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de Marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° II/2004/105

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004 (Ampliado) de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$5,018'472,612.00 (Cinco Mil Diez y Ocho Millones, Cuatrocientos Setenta y Dos Mil, Seiscientos Doce Pesos 00/100 M.N.), vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con el Proyecto que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los centros y Campi universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Dependencia	Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	251,176,825
C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	302,310,284
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	276,540,136
C.U. de Cs. de la Salud	316,310,557
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	116,135,688
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	160,290,591
C.U. de Los Altos	58,196,125
C.U. de la Ciénega	81,812,387
C.U. del Sur	56,337,418
C.U. de la Costa	58,930,681
C.U. de la Costa Sur	70,344,942
Campus U. del Norte	13,895,034
Campus U. de Los Valles	23,965,396
Campus U. de Los Lagos	19,411,789
Subtotal A	1,805,657,851
Sistema de Educación Media Superior	1,000,326,550
Subtotal B	1,000,326,550
Contraloría General	16,789,972
Rectoría General	33,922,899
Subtotal	50,712,871
Vicerrectoría Ejecutiva	38,306,987
Coord. Gral. Académica	94,034,811
Coord. Gral. Administrativa	135,835,178
Coord. Gral. de Extensión	109,603,237
Coord. Gral. de Sistemas de Información	39,508,415
Dirección de Finanzas	878,295,748
Unidad de Desarrollo Institucional	5,134,732
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Apren.	27,114,909
Subtotal	1,327,834,018
Secretaría General	24,651,318
Oficialía Mayor	24,589,218
Oficina del Abogado General	16,926,437
Oficina de Comunicación Social	21,320,555
Coord. Gral. de Patrimonio	10,221,494
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	44,083,283
Coord. de Estudios Incorporados	5,153,418
Coord. de Seguridad Universitaria	3,908,908
Subtotal	150,854,631

Subtotal C	1,529,401,521
Suma de A+B+C	4,335,385,923
Corporativo de Empresas Universitarias	170,830,259
Subtotal D	170,830,259
Suma A+B+C+D	4,506,216,182
Jubilaciones y Pensiones	257,484,241
Suma E	257,484,241
Contraparte institucional del 3% al Sistema de Pensiones	69,873,128
Cuotas al IMSS	160,000,000
Creación de plazas	11,027,287
Revisión Contractual	4,805,912
Compromisos de años anteriores CONACyT	9,065,862
Sub Total	254,772,189
Suma A+B+C+D+E+F	5,018,472,612

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos, y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el Dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los centros universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de Servicios Personales y Estímulos Académicos.

CUARTO. Sólo se autorizarán transferencias en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta un 15% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado de gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma. a) en los centros universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo Dictamen de las comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del SEMS, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente Sesión; c) para los Campi, serán propuestos por los titulares de los mismos ante la Vicerrectoría Ejecutiva, debiendo ser autorizados por las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General

Universitario; e) en el caso de la Contraloría General lo peticionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias se deberá enviar el Dictamen original a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas.

En los casos en los que se soliciten cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, se podrá gestionar hasta el 15% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias contempladas en el primer párrafo del presente Resolutivo.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día de noviembre de 2004 a la Vicerrectoría Ejecutiva o a las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este Dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004. Considerando el tiempo transcurrido previo a la autorización de este Presupuesto y el cambio de estructura de programas y fondos institucionales, la Dirección de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

SEXTO. Será facultad de los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y/o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 10 días hábiles después de haberse aprobado el Presupuesto. Para tal efecto sus órganos de gobierno deberán emitir el Dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIIAU, módulo P3E y, comunicar tanto; a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, como a la Rectoría General la realización de estos actos.

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la Red.

Las entidades universitarias que operan como empresas deberán presentar a la Comisión de Hacienda, a más tardar el 30 de enero de 2004, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2004.

SÉPTIMO. Los centros y Campi universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán de cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos

propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas antes del mes de marzo, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como Presupuesto 2004 Ampliado.

NOVENO. Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35º fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95º fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

DÉCIMO. En el caso de que el Presupuesto correspondiente al año 2005 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de Servicios Personales y del 20% del Gasto de Operación Administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004.

DECIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el Resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DECIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los Fondos Participables serán acordados por la Comisión de Hacienda a propuesta del Rector General. Así también la clasificación de los Saldos del Ejercicio Anterior de las entidades de la Red Universitaria.

DECIMO TERCERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre de 2003:

Tabla de Saldos en Fideicomisos Institucionales

Fideicomiso		Banco	Saldo	Moneda
Fomes 2000 (PIFI)	00100265/0	Santander - Serfin	\$ 15,764,881.65	Nacional
Fomes 2001 (PIFI)	010128-7	Banorte	\$ 6,384,909.79	Nacional
Fomes 2002 (PIFI)	010128-7	Banorte	\$ 16,043,165.80	Nacional
PIFOP	10160-0	Banorte	\$ 1,513,093.19	Nacional
Promep	20-1048-8/96	Banorte	\$ 91,141,989.07	Nacional
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA Bancomer	\$ 162,817,828.71	Nacional
Sistema de Seguridad Social	106588-0	Banamex	\$ 472,409,833.52	Nacional
Vivienda del Trabajador Universitario	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,360,392.21	Nacional
Centro Cultural Universitario ²	010127-9	Banamex	\$ 108,891,558.12	Nacional
SAR	40035-0	Santander - Serfin	\$ 165,757,908.48	Nacional

Fuente: Dirección de Finanzas.

1. El fideicomiso del Sistema de Seguridad Social no incluye \$200 millones de pesos, que fueron autorizados por el Gobierno federal y a la fecha no se han recibido.

2. El CGU aprobó la solicitud de préstamo a Banobras por \$120 millones de pesos que están en trámite, por lo que este saldo no los incluye. Se incluyen \$ 20'000,000.00 de pesos otorgados por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para la construcción de este espacio universitario.

DECIMO CUARTO. Se autoriza a la Comisión de Hacienda la actualización de los aranceles del examen de admisión, tanto a nivel superior como nivel medio superior, a partir de septiembre de 2004.

DECIMO QUINTO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Transitorios

PRIMERO. Todas las entidades y dependencias de la Universidad que sufran modificación en su estructura orgánica y/o funcionamiento, aprobadas por el H. Consejo General Universitario deberán asimismo modificar sus proyectos y los montos correspondientes aprobados en este Presupuesto, de acuerdo a su nueva estructura, objetivos y metas, e integrarse al módulo del P3E/SIIAU.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2004
La Comisión de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Raúl Vargas López
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisiones Conjuntas
de Hacienda y
Normatividad

Dictamen N° II/2004/103

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de la organización de la Coordinación General de Extensión.

SEGUNDO. Se extinguen la Coordinación Editorial y la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

TERCERO. Se modifican las denominaciones de las Unidades de Radio Universidad y de Producción Audiovisual, para quedar respectivamente como sigue: Dirección de Radio Universidad de Guadalajara y Dirección de Producción Audiovisual.

CUARTO. Se crea la Dirección General de Difusión Cultural, que contará con las siguientes dependencias:

- I. La Dirección de Artes Escénicas y Literatura;
- II. La Dirección de Música;
- III. La Dirección del Museo de Artes Plásticas;
- IV. La Dirección de Radio Universidad de Guadalajara;
- V. La Dirección de Producción Audiovisual;
- VI. La Dirección del Centro Cultural Diana, y
- VII. La Unidad de Estadística y Estudios Especiales.

QUINTO. Son requisitos para ser Director General de Difusión Cultural los siguientes:

- I. Ser mayor de 30 años;
- II. Contar con título de Licenciatura o reconocida experiencia en el ámbito de difusión cultural, y
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

SEXTO. Los requisitos para ocupar cualquiera de las dependencias que estarán adscritas a la Dirección General de Difusión Cultural serán los establecidos en el Resolutivo Quinto de este Dictamen, y la reconocida experiencia a que se refiere la fracción II deberá ser en el ámbito de competencia de la Dirección o Unidad correspondiente.

SÉPTIMO. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta la Unidad de Radio Universidad y la Unidad de Producción Audiovisual, pasarán a formar parte respectivamente de la Dirección de Radio Universidad de Guadalajara y de la Dirección de Producción Audiovisual.

OCTAVO. A propuesta de la Vicerrectoría Ejecutiva, el Rector General distribuirá los recursos humanos, materiales y presupuestales de las extintas Coordinación de Difusión y Promoción Cultural, así como de la Coordinación Editorial, entre las áreas que actualmente se crean, modificándose en consecuencia el Dictamen para el ejercicio del Presupuesto 2004 en la parte conducente.

NOVENO. La Contraloría General deberá supervisar el proceso de transición.

DÉCIMO. Como consecuencia de la reorganización de la Coordinación General de Extensión se aprueba modificar la fracción III del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

- I. a la II. ...
- III. La Coordinación General de Extensión: será la dependencia encargada de dirigir estratégicamente, coordinar, asesorar y supervisar los programas generales de difusión cultural y promoción artística, de medios de comunicación y producción audiovisual, de fomento editorial, de extensión de los servicios, de servicio social universitario, de apoyo a las comunidades indígenas y, de vinculación y difusión científica entre la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social;
- IV. a la VII. ...

DECIMO PRIMERO. Asimismo se aprueba modificar el artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

Artículo 10. Serán atribuciones de la Coordinación General de Extensión, las siguientes:

- I. Coordinar y promover la planeación, operación y evaluación de los programas generales de extensión de la cultura y los servicios en la Universidad de Guadalajara;
- II. Proponer políticas y prioridades para la asignación de recursos en materia de extensión de la cultura y los servicios;
- III. Coordinar los espacios universitarios destinados a la extensión de la cultura y los servicios que determine el Rector General;
- IV. Impulsar en colaboración con las dependencias de la Red Universitaria, los programas de difusión cultural y artística;
- V. Promover la realización de actividades culturales para fortalecer la formación humanística de los estudiantes universitarios;
- VI. Poner a disposición de la comunidad universitaria una oferta cultural permanente, con calidad y solidez artística;
- VII. Fomentar el interés por las artes y el conocimiento de la cultura local, nacional y universal;
- VIII. Estimular la creación, producción, difusión y consumo de la cultura y las artes;
- IX. Coordinar, asesorar, supervisar y evaluar los programas generales de difusión cultural y promoción artística, de medios de comunicación, de fomento editorial, de extensión universitaria, de servicio social, de apoyo a las comunidades indígenas y de vinculación con los sectores público, privado y social;
- X. Coordinar la edición y producción de materiales impresos, así como proponer las políticas editoriales en el ámbito de la Administración General de la Universidad, y
- XI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DECIMO SEGUNDO. Se aprueba adicionar los artículos 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E, 10-F, 10-G, 10-H, 10-I, 10-J, 10-K, 10-L y 10-M al Reglamento Interno de la Administración General, en los siguientes términos:

Artículo 10-A. Para cumplir con las funciones enunciadas, la Coordinación General de Extensión contará con las siguientes dependencias:

- I. Dirección General de Difusión Cultural;
- II. Coordinación de Servicio Social;
- III. Unidad de Apoyo para las Comunidades Indígenas, y
- IV. Unidad de Vinculación y Difusión Científica.

Artículo 10-B. Serán atribuciones de la Dirección General de Difusión Cultural, las siguientes:

- I. Coordinar y promover la planeación, operación y evaluación de los programas de difusión cultural y promoción artística en la Universidad de Guadalajara;
- II. Proponer políticas en materia de aprovechamiento de los espacios y medios de difusión cultural y promoción artística, que tenga a su cargo;
- III. Administrar el uso, conservación y mantenimiento de los espacios culturales y del patrimonio artístico de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Promover en colaboración con las dependencias de la Red Universitaria, los programas de difusión cultural y promoción artística;
- V. Promover y estimular la creación, producción, distribución y consumo de las artes, a través de programas permanentes;
- VI. Coordinar y promover la planeación, operación y evaluación de los programas de creación, producción, difusión cultural y promoción artística, con soportes en radio, televisión, video y cine;
- VII. Supervisar, controlar, dar seguimiento y evaluar la operación general en las áreas y demás dependencias encargadas de la radio, la televisión, el video y el cine;
- VIII. Intervenir como gestora de la Universidad de Guadalajara para todos los efectos de comercialización, promoción, colaboración y mercadotecnia de sus producciones, en el rubro de su competencia;
- IX. Planear y organizar la Muestra de Cine Mexicano, la programación del Cine Foro, la producción de video artístico y experimental, así como supervisar la operación y el desarrollo de los programas de la Dirección de Radio Universidad de Guadalajara;
- X. Coordinar los programas de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara que se realizan a través de los medios de comunicación;
- XI. Planear las actividades de difusión cultural y promoción artística en los medios de comunicación, en coordinación con las dependencias de la Red Universitaria;
- XII. Preservar y divulgar la cultura cinematográfica;
- XIII. Fomentar la producción audiovisual, radiofónica y cinematográfica, apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad, siempre y cuando contribuyan a la formación y desarrollo de estas disciplinas en términos de calidad y profesionalismo;
- XIV. Impulsar el desarrollo de la infraestructura técnica para la producción de audio, video, televisión y cine;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a cada una de las instancias adscritas a la Dirección General de Difusión Cultural, y
- XVI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10-C. La Dirección General de Difusión Cultural contará con las siguientes dependencias:

- I. Dirección de Artes Escénicas y Literatura;
- II. Dirección de Música;
- III. Dirección del Museo de Artes Plásticas;
- IV. Dirección de Radio Universidad de Guadalajara;
- V. Dirección de Producción Audiovisual;
- VI. Dirección del Centro Cultural Diana, y
- VII. Unidad de Estadística y Estudios Especiales.

Artículo 10-D. Son atribuciones de la Dirección de Artes Escénicas y Literatura las siguientes:

- I. Planear y ejecutar los programas de creación, producción, promoción y difusión de las artes escénicas y la literatura;
- II. Desarrollar programas para incentivar la formación de escritores en los distintos géneros literarios;
- III. Desarrollar programas para incentivar la formación de actores, guionistas, escenógrafos, coreógrafos y bailarines ejecutantes, entre otros artistas de las artes escénicas;
- IV. Impulsar la creación de guiones, el desarrollo de la dramaturgia, la puesta en escena, el diseño de escenografías, coreografías, iluminación, sonorización y vestuario, entre otras tareas de las artes escénicas;
- V. Impulsar la creación de obras literarias;
- VI. Apoyar la puesta en escena de obras teatrales y cuadros de danza, de origen local, nacional e internacional;
- VII. Apoyar los proyectos literarios en la comunidad universitaria y en la sociedad, que contribuyan a la formación y al desarrollo de esta disciplina, en términos de calidad y profesionalismo;
- VIII. Apoyar las propuestas de teatro y danza de la comunidad universitaria y de otros sectores de la sociedad, que contribuyan a la formación y al desarrollo de estas disciplinas artísticas, en términos de calidad, experimentación y profesionalismo;
- IX. Promover el desarrollo de la infraestructura física y técnica para las artes escénicas;
- X. Fomentar la asociación y la formación de grupos y compañías de teatro y danza;
- XI. Promover la producción de teatro y danza entre los grupos de la entidad, así como su difusión entre la comunidad universitaria;
- XII. Promover las artes escénicas y la literatura mediante programas de estímulos y concursos periódicamente convocados;
- XIII. Facilitar el acceso de los diversos sectores de la sociedad a las manifestaciones de las artes escénicas y la literatura;
- XIV. Fomentar la formación y el crecimiento del público respecto de los productos culturales de las artes escénicas y la literatura;
- XV. Promover la creación de lenguajes y estilos coreográficos diversos;
- XVI. Fomentar el gusto y aprecio por las artes escénicas y la literatura, así como el interés por ejecutarlos entre la comunidad universitaria, favoreciendo la creación de públicos diferenciados que desarrollen el gusto por los distintos géneros de estas manifestaciones artísticas;
- XVII. Coordinar las publicaciones periódicas institucionales;
- XVIII. Promover la edición de obras literarias, fundamentalmente en artes y humanidades, y
- XIX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10- E. Son atribuciones de la Dirección de Música las siguientes:

- I. Planear y ejecutar los programas de creación, producción, promoción y difusión de la música, para darla a conocer en sus diversas manifestaciones;
- II. Promover los proyectos musicales que contribuyan a la formación y al desarrollo de esta disciplina;
- III. Promover la formación de intérpretes y ejecutantes especializados;
- IV. Estimular la composición, dirección e interpretación de obras pertenecientes a los diferentes géneros musicales;
- V. Establecer y fomentar fuentes alternativas de financiamiento para la producción discográfica;

- VI. Apoyar la grabación discográfica de grupos, solistas, coros y vocalistas destacados en los diferentes géneros musicales;
- VII. Promover foros que promuevan el intercambio de ideas y el aprendizaje entre los músicos;
- VIII. Promover la formación de grupos, de ejecutantes e intérpretes, en todos los géneros musicales;
- IX. Promover la presentación de ejecutantes e intérpretes musicales en los diferentes formatos, tales como recitales, conciertos en vivo y programas de radio y televisión, entre otros;
- X. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la música;
- XI. Estimular el interés por la música y fomentar el aprecio de los diferentes géneros musicales;
- XII. Facilitar el acceso de la comunidad universitaria a las diferentes expresiones musicales, favoreciendo la creación de públicos diferenciados que desarrollen el gusto por los distintos géneros de estas manifestaciones artísticas, y
- XIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10-F. Son atribuciones de la Dirección del Museo de Artes Plásticas las siguientes:

- I. Planear y ejecutar los programas de creación, producción, promoción y difusión de las artes plásticas;
- II. Desarrollar actividades de difusión, estudio, clasificación y conservación de las diversas colecciones artísticas con que cuenta la Universidad de Guadalajara;
- III. Propiciar y estimular la formación de pintores, escultores, fotógrafos y diseñadores gráficos, entre otros participantes de las artes plásticas;
- IV. Promover y apoyar la creación artística en los diferentes géneros de las artes gráficas, mediante el establecimiento de programas de estímulos, concursos y exposiciones, periódicamente convocados;
- V. Acercar a la comunidad universitaria las colecciones artísticas de la Universidad, así como la obra plástica y gráfica de los artistas locales, nacionales y extranjeros, mediante exposiciones itinerantes que pongan al acceso de la sociedad el patrimonio artístico y cultural de la Institución;
- VI. Promover el desarrollo de museos, galerías y demás espacios propicios, con el propósito de organizar exposiciones de arte que permitan el acceso de la sociedad al patrimonio artístico y cultural de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Estimular el gusto por las expresiones artísticas de estas disciplinas, formando públicos diferenciados;
- VIII. Fomentar la capacidad de apreciación de las artes plásticas entre la comunidad universitaria y el público en general;
- IX. Promover la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de las artes plásticas, y
- XI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10-G. Son atribuciones de la Dirección de Radio Universidad de Guadalajara las siguientes:

- I. Proponer políticas generales de programación, producción y difusión radiofónica;
- II. Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y universitaria aplicable, en materia de radio comunicaciones;
- III. Coordinar programas generales para la formación de recursos humanos en el área de radio producción;

- IV. Apoyar a las radiodifusoras de la Red Universitaria en materia de equipamiento;
- V. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la radiofonía universitaria, en toda la Red Universitaria;
- VI. Apoyar, asesorar y coordinar las acciones de las radiodifusoras de los centros universitarios regionales en materia de programación, producción y difusión radiofónica, y
- VII. Presidir el Consejo Técnico que se integre con los responsables de las radiodifusoras de los centros universitarios regionales, que tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Proponer políticas de producción y programación;
 - b) Proponer programas de capacitación del personal;
 - c) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;
 - d) Proponer el manual de procedimientos y operación de las radiodifusoras universitarias, y
 - e) Promover todo aquello que contribuya a mejorar los servicios de la radio universitaria.
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10-H. Son atribuciones de la Dirección de Producción Audiovisual las siguientes:

- I. Proponer las políticas generales en materia de producción y difusión de cine, televisión, video y medios alternativos;
- II. Apoyar y asesorar a la Red Universitaria en la producción, postproducción y difusión de contenidos audiovisuales;
- III. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas en el ámbito del cine, televisión y video, digital y medios alternativos;
- IV. Promover las producciones o co-producciones audiovisuales de la Universidad de Guadalajara a escala local, nacional e internacional;
- V. Promover y participar en la capacitación del personal de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la producción audiovisual;
- VI. Promover y, en su caso, ejecutar programas que tengan como objetivo el desarrollo de las expresiones artísticas, científicas, académicas y culturales en su ámbito de competencia;
- VII. Promover y en su caso ejecutar convenios o contratos relacionados con la producción audiovisual;
- VIII. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la producción audiovisual universitaria, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10-I. Son atribuciones de la Dirección del Centro Cultural Diana las siguientes:

- I. Administrar el Centro Cultural;
- II. Desarrollar actividades de promoción y difusión artística mediante la presentación de espectáculos culturales de alta calidad y la exposición de obra plástica de artistas locales, nacionales e internacionales;
- III. Promover y apoyar la puesta en escena de obras teatrales de autores locales, nacionales e internacionales;
- IV. Apoyar la producción de obras dancísticas, representativas de los diferentes estilos y repertorios;
- V. Promover la presentación de ejecutantes e intérpretes musicales;
- VI. Dar a conocer las diferentes manifestaciones musicales a la comunidad universitaria y al público en general;
- VII. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales que promuevan los programas propios;

- VIII. Impulsar la presencia del Centro Cultural Diana en soportes mediáticos, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10-J. Son atribuciones de la Unidad de Estadística y Estudios Especiales las siguientes:

- I. Proponer políticas que tiendan a una administración eficiente y eficaz de los servicios que la Universidad de Guadalajara ofrece en el área de la cultura, con el fin de generar recursos extraordinarios;
- II. Actualizar sistemáticamente la información necesaria para desarrollar y operar un observatorio cultural en la región, que será el indicador idóneo para realizar actividades culturales;
- III. Diseñar los planes y programas de los proyectos especiales;
- IV. Constituir un equipo técnico y profesional para realizar estudios estadísticos y sondeos de opinión en materia de difusión cultural, y
- V. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 10-K. Son atribuciones de la Coordinación de Servicio Social las siguientes:

- I. Proponer a las autoridades competentes, políticas y criterios generales en materia de servicio social universitario;
- II. Tramitar la acreditación del servicio social universitario;
- III. Vigilar el cumplimiento de las políticas generales de servicio social en toda la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Presidir el Consejo Técnico del Servicio Social Universitario, que se integrará además con los coordinadores de Extensión de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, que tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Proponer las políticas generales en materia de servicio social universitario;
 - b) Proponer programas de capacitación y actualización del personal adscrito;
 - c) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;
 - d) Proponer el manual de procedimientos correspondiente, y
 - e) Promover todo aquello que contribuya a mejorar la prestación del servicio social universitario en toda la Red.
- V. Integrar y actualizar la información y estadística general del servicio social de la Institución;
- VI. Dar seguimiento a los convenios de servicio social de la Universidad de Guadalajara, y
- VII. Las demás que establezca la normatividad universitaria.

Artículo 10-L Son atribuciones de la Unidad de Apoyo para las Comunidades Indígenas las siguientes:

- I. Proponer políticas y prioridades para la formulación y ejecución de programas en apoyo a las comunidades indígenas;
- II. Coordinar los programas generales de apoyo para comunidades indígenas en el Estado de Jalisco;
- III. Promover en las dependencias de la Red Universitaria, proyectos, programas, políticas y acciones de apoyo a las comunidades indígenas, para el desarrollo social, y
- IV. Las demás que establezca la normatividad universitaria.

Artículo 10-M. Son atribuciones de la Unidad de Vinculación y Difusión Científica las siguientes:

- I. Promover acciones de vinculación entre la Universidad de Guadalajara y los sectores público, privado y social;
- II. Impulsar la participación de la Universidad con la sociedad, para promover una cultura de corresponsabilidad social;
- III. Integrar, de acuerdo con los requerimientos de las instituciones y los organismos externos que lo soliciten, la información sobre servicios y proyectos universitarios;
- IV. Apoyar a las dependencias de la Red Universitaria, en acciones de vinculación;
- V. Comunicar los acuerdos del Consejo Social de la Universidad, apoyándolo en sus requerimientos administrativos;
- VI. Sistematizar y difundir los programas institucionales de publicaciones académicas y difusión científica;
- VII. Fomentar y fortalecer las acciones de vinculación interinstitucional en materia de difusión científica;
- VIII. Supervisar y evaluar en los términos de la normatividad aplicable, la ejecución de los programas, políticas y acciones en materia de vinculación y difusión científica;
- IX. Integrar y actualizar un banco general de información sobre los programas de publicaciones y difusión científica en la Universidad;

En coordinación con los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior:

- X. Elaborar programas para el desarrollo de la difusión y divulgación científica en la Institución;
- XI. Participar, en los términos que marque la normatividad universitaria, en la aplicación de normas y políticas institucionales en materia de difusión científica y, en la medida de lo posible, en la difusión académica;
- XII. Coordinar al Consejo Técnico de Difusión Científica de la Universidad de Guadalajara, constituido por los responsables de estas funciones en los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior;
- XIII. Asesorar y dictaminar técnicamente sobre la divulgación de productos generados en los diversos programas académicos, particularmente de Investigación y Posgrado, y
- XIV. Las demás que establezca la normatividad universitaria.

DECIMO TERCERO. Se modifica el artículo 15 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

Artículo 15. Los responsables de las dependencias de las entidades enunciadas en el artículo 7 del presente Reglamento, serán nombrados por el Rector General, a propuesta del titular respectivo y con el visto bueno del Vicerrector Ejecutivo.

Los requisitos para su designación serán los siguientes:

- I. Ser mayor de treinta años;
- II. Contar con título de Licenciatura, y
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

Excepto en el caso de los titulares de las coordinaciones y unidades de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, cuyos requisitos se encuentran contemplados en los artículos respectivos de este ordenamiento.

Para el caso de los titulares de la Dirección General de Difusión Cultural y de las instancias que la integran, podrá dispensarse el título de Licenciatura si cuentan con reconocida experiencia en el ámbito de competencia de la Dirección o Unidad de la que se pretende sea titular.

DECIMO CUARTO. El presente Dictamen surtirá efectos a partir del día hábil siguiente de la aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y ordene su publicación en Gaceta Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Hacienda

Normatividad

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Salvador Mena Munguía
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
C. Gilberto Arias Tadeo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados

Dictamen N° III/2004/001*⁵

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jose Manuel Quintero Villa, otorgado por la Universidad de Sevilla.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/002*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Arnau Muria Tuñón, otorgado por la Universitat Pompeu Fabra, Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2004 ...”.

⁵ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen N° III/2004/003*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Anja Weiss, otorgado por la Universidad Humboldt de Berlín.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/004*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Soline Trottet, otorgado por la Universidad René Descartes París V.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/005*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Patrick Pelletier, otorgado por la Université of Ottawa.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/030*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Patricia Elena Gorostiaga, otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/031*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Stephen Dale Wenrich, otorgado por la Universidad de Hartford.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/081*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Víctor Daniel Aréchiga Cabrera, otorgado por la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/082*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Silvia Valencia Abúndiz, otorgado por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/083*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Vicente Pérez Carabias, otorgado por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/084*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Verónica María Rodríguez Betancourt, otorgado por la Universidad de Karlsruhe, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/106*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Eduardo Navarro Suárez, otorgado por la Universidad Central “Martha Abreu” de Las Villas, de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/107*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Miguel Enrique Magaña Virgen, otorgado por el Instituto de Investigación Ecológica de Málaga.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de marzo de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus

Arq. Carlos Muñoz Botello
C. Alejandro Morales Orozco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión Normatividad

Dictamen N° IV/2004/104

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de las fracciones I y III del artículo 175 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 175. Los titulares de las direcciones de Escuela serán designados en los términos del artículo 82 de la Ley Orgánica de la Universidad. Los requisitos para su designación serán los siguientes:

- I. Ser mayor de 25 años;
- II. ...
- III. Ser miembro del personal académico;
- IV. a la VI. ...

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del primer párrafo del artículo 84 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 84. Los secretarios de Escuela en el nivel medio superior, serán nombrados conforme lo señala el artículo 178 del Estatuto General, y los requisitos que deberá satisfacer serán **los señalados** por el artículo **175** del citado ordenamiento para los **directores de Escuela**. Sus funciones serán las señaladas en el artículo 177 del Estatuto General, además de las siguientes.

- I. a la VI.

TERCERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en *Gaceta Universitaria*.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 26 de marzo de 2004
La Comisión de Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Salvador Mena Munguía
Dr. Samuel Romero Valle

Lic. Adalberto Ortega Solís
C. Gilberto Arias Tadeo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de
Condonaciones y
Becas

Pensiones

Dictamen N° V/2004/022*⁶

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° V/2003/554 de fecha 5 de septiembre de 2003 del C. Rodrigo Célis Reynoso, donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor de Asignatura “B”, con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rodrigo Célis Reynoso, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del 15 de septiembre de 2003, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

TERCERO. Procede el pago de pensión al C. Rodrigo Célis Reynoso, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

CUARTO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/056*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Rosa María de la O Barajas, con nombramiento de Jefe de Unidad “A”, con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa María de la O Barajas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

⁶ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Lic. Luis Efraín Pérez Pérez

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Becas

Dictamen N° V/2004/006*7

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Armando Aguilar Ávalos, a fin de realizar el Doctorado en Perspectiva Histórica, Comparada y Política de la Educación en la Universidad de Salamanca, España, a partir de 15 de enero de 2004 al 14 de enero de 2008, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 675 dólares para manutención; \$ 9,059.71 (Nueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos 71/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de instalación por única vez y \$ 10,403.99 (Diez Mil Cuatrocientos Tres Pesos 99/100 M.N.) para el pago de matrícula anual.

TERCERO. Con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO. El C. Armando Aguilar Ávalos, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

⁷ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/007*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Daniel Montes Ponce, a fin de realizar el Doctorado Interdisciplinario en Cooperación y Aplicación Social, de la Universidad de Oviedo, España, en convenio con esta casa de estudios, a partir de 1º de febrero de 2004 al 31 de enero de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 16,724.01 (Diez y Seis Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 01/100 M.N.) para matrícula Ciclo 2003-2004 y por el monto de doce créditos restantes para el Ciclo 2004-2005, por el concepto de inscripción de acuerdo al monto que presente con el comprobante correspondiente y para llevar a cabo las estancias en la Universidad de Oviedo en el período de 2005-2007 de formación y acreditación con tutoría personalizada, se otorga el costo de dos boletos de avión clase económica viaje redondo y un completo al rubro de manutención mensual hasta 1,350 dólares equivalentes en moneda nacional en dos períodos de tres meses cada uno, debiendo presentar el documento que confirme el periodo de estancia la Universidad de Oviedo.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, en virtud de que el programa es de modalidad presencial durante 2004-2005, asimismo en dos períodos de estancia en la Universidad de Oviedo.

CUARTO. El C. Daniel Montes Ponce, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso “E” de la convocatoria expedida el 5 de enero del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/008*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Marco Tulio Flores Mayorga, a fin de continuar la Maestría en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional (productos, servicios, marcas) en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir de 1º de enero al 31 de octubre de 2004, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 890 dólares para manutención ver la fracción II del considerando; \$ 11,152.74 (Once Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 74/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de instalación por única vez.

TERCERO. En virtud que el C. Marco Tulio Flores Mayorga, se le autorizó la licencia con goce de salario para realizar dicho programa, se autoriza beca complementaria de acuerdo con el artículo 34º fracción II.

CUARTO. El C. Marco Tulio Flores Mayorga, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/009*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Jesús Isaac Preciado López, a fin de concluir la Maestría en Filosofía y Artes a partir del 1º de enero al 31 de agosto de 2004 e iniciar el Doctorado en Ciencias Políticas en la New School University en New York, USA, a partir de 1º de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; el equivalente en moneda nacional de 7,821.08 dólares por semestre para el pago de Colegiatura que incluye el

Seguro Médico; el pago de un boleto de avión cuando haya obtenido el grado de doctor y para el pago de material bibliográfico anual la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N).

TERCERO. El C. Jesús Isaac Preciado López, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el Artículo 54^o de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35^o último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/010*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa a la C. Claudia Verónica Gómez Varela, a fin de realizar el Doctorado en Derecho, en la Universidad de Carlos III de Madrid, España, a partir de 1^o de febrero de 2004 al 30 de septiembre de 2008, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual a partir de octubre de 2004; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual a partir de octubre de 2004; \$ 8,548.51 (Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 51/100 M.N.) para el pago de matrícula anual, a partir del Ciclo 2004-2005 para el pago de transporte aéreo por el monto que presente el comprobante del boleto al término del Programa, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Claudia Verónica Gómez Varela, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54^o de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35^o último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/023*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Alejandro Briseño Torres, a fin de realizar estudios de Maestría en Economía Política Internacional en The University of Warwick, Reino Unido, Inglaterra, a partir de 1 de enero al 31 de agosto de 2004, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 980 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual y el pago de transporte de regreso, a la obtención del grado.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO. El C. Alejandro Briseño Torres deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/024*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Leopoldo Pérez Magaña, a fin de realizar Maestría en Administración Pública en la Universidad de New Orleans, New Orleans, USA, a partir de 1 de enero de 2004 al 31 de julio de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; 272 dólares equivalente en moneda nacional para el pago de seguro médico semestral; \$ 10,000.00 (Diez Mil

Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; 5,374 dólares (semestral) equivalente en moneda nacional para la colegiatura e inscripción y el pago de transporte de regreso, a la obtención del grado.

TERCERO. El C. Leopoldo Pérez Magaña, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/025*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Martha Leticia Lara Hernández, a fin de realizar Maestría en Administración Pública en la Universidad de New Orleans, New Orleans, USA, a partir de 1º de enero de 2004 al 31 de julio de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; 272 dólares equivalentes en moneda nacional para el pago de seguro médico semestral; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; 5,374 dólares (semestral) equivalentes en moneda nacional para la colegiatura e inscripción y el pago transporte de regreso a la obtención del grado.

TERCERO. El C. Martha Leticia Lara Hernández, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/026*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Yazmín Evelia González Gaxiola, a fin de realizar la Maestría en Desarrollo Humano y Acompañamiento de grupos en el Centro Humanista del Ser, A.C., en Guadalajara, Jalisco, a partir de 26 de enero de 2004 al 25 de enero de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 600.00 (Seiscientos Pesos) para el pago de inscripción y \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) semestral.

TERCERO. La C. Yazmín Evelia González Gaxiola, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/027*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Aldo Rogelio Ponce Margarito, a fin de realizar estudios de Maestría en Estudios Internacionales en la Universidad de Torcuato di Tella, Buenos Aires, Argentina, a partir de 1º de marzo de 2004 al 28 de febrero de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de

instalación única vez; \$ 10,743.00 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) boleto de avión sencillo para transporte y equivalente en moneda nacional 100.00 pesos argentinos (inscripción), 560.00 pesos argentinos (1ª Cuota), 660.00 pesos argentinos (19 pagos mensuales).

TERCERO. El C. Aldo Rogelio Ponce Margarito, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/036*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Blanca Alicia González Espíritu, a fin de continuar con la Maestría en Administración en el Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, Jalisco, a partir de 5 de enero de 2004 al 14 de septiembre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 31,848.00 (Treinta y un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) para el pago de colegiatura e inscripción semestral.

TERCERO. La C. Blanca Alicia González Espíritu deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/039*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, a fin de realizar estudios de Maestría en Diseño de Interficies Multimedia en la Escuela Superior de Diseño, de la Universidad de Pompeu Fabra, en Barcelona, España, a partir de 4 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación única vez; \$ 9,059.71 (Nueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos 71/100 M.N.) para transporte y por el costo del programa para Inscripción la cantidad de \$10,508.77 (Diez Mil Quinientos Ocho Pesos 77/100 M.N.) y \$ 147,122.75 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintidós Pesos 75/100 M.N.) para matrícula.

TERCERO. El C. Pablo Misael Gradilla Castellanos deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/057*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Gustavo Márquez Sandoval, a fin de realizar la Maestría en Estudios sobre la Región en el Colegio de Jalisco, en Zapopan, Jalisco, a partir del 19 de enero de 2004 al 18 de enero de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos //100 M.N.) para manutención; \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual.

TERCERO. El C. Gustavo Márquez Sandoval deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/058*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa a la C. María Victoria Lidia Cortés Manresa, a fin de continuar estudios de Maestría en Ciencias con Especialidad en Administración y Desarrollo de la Educación en el Instituto Politécnico Nacional en la Escuela Superior de Comercio y Administración (Unidad Santo Tomás) en México DF, a partir del 1º de enero de 2004 al 10 de agosto de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) semestral para colegiatura; \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para transporte anual.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda la continuidad de licencia con goce de salario hasta la conclusión del Programa de Maestría.

CUARTO. La C. María Victoria Lidia Cortés Manresa deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/059*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa la C. Mariana Gabriela Plascencia Reyes, a fin de realizar estudios de Master en Derecho Civil: Derecho de Familia en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 4 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación única vez; \$ 18,258.59 (Diez y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 59/100 M.N.) para transporte redondo y la cantidad de \$ 26,163.01 (Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos 01/100 M.N.) para inscripción y colegiatura.

TERCERO. La C. Mariana Gabriela Plascencia Reyes deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/060*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Alfonso Magaña Ascencio, a fin de realizar estudios de Maestría en Derecho Internacional en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) en Monterrey, Nuevo León, a partir del 9 de agosto de 2004 al 28 de febrero de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) para manutención; \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos

Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación única vez; \$ 1,319.56 (Un Mil Trescientos Diez y Nueve Pesos 56/100 M.N.) para transporte vuelo sencillo y al final del Programa, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente; \$ 70,752.00 (Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) para colegiatura e inscripción semestral.

TERCERO. El C. Alfonso Magaña Ascencio deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/067*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Alfredo Rodríguez Banda, a fin de realizar el Doctorado Interdisciplinario en Cooperación y Aplicación Social, de la Universidad de Oviedo, España, en convenio con esta casa de estudios, a partir de 31 de enero de 2004 al 31 de enero de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 7,200 (Siete Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) para manutención mensual; \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 16,724.01 (Diez y Seis Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 01/100 M.N.) para matrícula Ciclo 2003-2004 y para el Ciclo 2004-2005 por el monto de doce créditos restantes; por el concepto de inscripción de acuerdo al monto que presente con el comprobante correspondiente y para llevar a cabo las estancias en la Universidad de Oviedo en el período de 2005-2007 de formación y acreditación con tutoría personalizada, se otorga el costo de dos boletos de avión clase económica viaje redondo y para el pago de manutención 960 dólares equivalentes en moneda nacional en dos períodos de tres meses cada uno, debiendo presentar el documento que la Universidad de Oviedo haga llegar para su estancia.

TERCERO. La C. Alfredo Rodríguez Banda deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso “E” de la convocatoria expedida el 5 de enero del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/068*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa a la C. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, a fin de realizar el Doctorado Interdisciplinario en Cooperación y Aplicación Social, de la Universidad de Oviedo, España, en convenio con esta casa de estudios, a partir de 1º de febrero de 2004 al 31 de enero de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 7,200 (Siete Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) para manutención mensual; \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 16,724.01 (Diez y Seis Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 01/100 M.N.) para matrícula Ciclo 2003-2004 y para el Ciclo 2004-2005 por el monto de doce créditos restantes; por el concepto de inscripción de acuerdo al monto que presente con el comprobante correspondiente y para llevar a cabo las estancias en la Universidad de Oviedo en el período de 2005-2007 de formación y acreditación con tutoría personalizada, se otorga el costo de dos boletos de avión clase económica viaje redondo y para el pago de manutención 960 dólares equivalentes en moneda nacional en dos períodos de tres meses cada uno, debiendo presentar el documento que la Universidad de Oviedo haga llegar para su estancia.

TERCERO. La C. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso “E” de la convocatoria expedida el 5 de enero del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/069*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Fausto Aquino Barrera, a fin de realizar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 29 de septiembre de 2004 al 28 de septiembre de 2008, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.); para el pago de seguro médico anual \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación anuales; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para material bibliográfico; \$ 17,681.00 (Diez y Siete Mil Seiscientos Ochenta y un Pesos 00/100 M.N.) para transporte vuelo sencillo y para la matrícula anual a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. El C. Fausto Aquino Barrera deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/071*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Angelina Vallín Gallegos, a fin de continuar la Maestría en Educación de la Sexualidad Humana, en el Centro de Educación y Atención en la Salud y la Sexualidad, A.C., en Guadalajara, Jalisco, a partir del 5 de enero de 2004 al 31 de agosto de 2004, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) para la colegiatura del último semestre.

CUARTO. La C. Angelina Vallín Gallegos deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso “E” de la convocatoria expedida el 5 de enero del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/073*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Cristina Isabel Castellanos González, a fin de continuar con el Doctorado en Artes y Ciencias de las Artes en la Universidad de París 1, Panteón–Sorbonne, París, Francia, a partir del 5 de enero de 2004 al 30 de septiembre de 2008, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para manutención.

CUARTO. La C. Cristina Isabel Castellanos González, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/074*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa a la C. Tania Navarro Rodríguez, a fin de continuar con el DEA / Doctorado en Estudios de la Sociedad Latinoamericana en la Universidad Sorbonne Nouvelle-París III, París, Francia, a partir del 5 de enero de 2004 al 30 de septiembre de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; y los demás conceptos que se describen a continuación a partir del Ciclo 2004-2005 hasta el término del período de la beca \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.); para el pago de material bibliográfico; \$2,406.88 (Dos Mil Cuatrocientos Seis Pesos 88/100 M.N.) para seguro médico y para la matrícula por el monto que presente en la comprobación.

CUARTO. La C. Tania Navarro Rodríguez deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/086*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Arturo Carlos Santillán Zuro, a fin de continuar la Maestría en Auditoría en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de esta casa de estudios, a partir del 1º de febrero de 2004 al 31 de agosto de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; \$ 11,167.00 (Once Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) para la colegiatura semestral, último semestre Ciclo 2004-B.

TERCERO. El C. Arturo Carlos Santillán Zuro deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/087*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Miguel Ángel Coronado Morán, a fin de continuar la Maestría en Derecho Administrativo y de la Regulación en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), a partir del 2 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; \$10,635.14 (Diez Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) para la matrícula por semestre.

TERCERO. El C. Miguel Ángel Coronado Morán deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/088*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Fernando Bellido Magaña, a fin de continuar la Maestría en Derecho Administrativo y de la Regulación en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), a partir del 5 de enero de 2004 al 9 de noviembre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) para manutención mensual; \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; \$15,246.00 (Quince Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) para la colegiatura trimestral y por concepto de inscripción la cantidad de \$ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El C. Fernando Bellido Magaña deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/089*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, a fin de realizar el Doctorado de Periodismo y Ciencias de la Comunicación en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2004 al 31 de septiembre de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente hasta 1,200 dólares para manutención, ver fracción II del considerando; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación única vez; \$ 12,881.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y un Pesos 00/100 M.N.) para transporte boleto redondo y para la colegiatura anual aproximado 9,000.00.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO. El C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/090*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Sandra Lilia Ríos García, a fin de realizar el Master en Finanzas Corporativas en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención, ver fracción II del considerando; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación única vez; \$ 12,881.00 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y un Pesos 00/100 M.N.) para transporte boleto redondo y \$ 58,032.27 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Dos Pesos 27/100 M.N.) para la colegiatura anual.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO. El C. Sandra Lilia Ríos Garcia deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/091

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Eduardo Camacho Mercado, a fin de realizar estudios de Doctorado en las Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º de octubre de 2004 al 31 de septiembre de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional hasta el equivalente a 1,350 dólares para manutención, ver fracción II del considerando; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.); para el pago de seguro

médico anual \$ 10.000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación anuales; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para material bibliográfico; \$ 12,881.00 (Doce Mil Ocho-cientos Ochenta y un Pesos 00/100 M.N.) para transporte y \$ 10,134.89 (Diez Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 89/100 M.N.) para la matrícula anual.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO. El C. Eduardo Camacho Mercado deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/092

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Rosa Vesta López Taylor, a fin de realizar estudios de Doctorado en las Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º de octubre de 2004 al 31 de septiembre de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional hasta el equivalente a 1,350 dólares para manutención, ver fracción II del considerando; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.); para el pago de seguro médico anual \$ 10.000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación anuales; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para material bibliográfico; \$ 12,881.00 (Doce Mil Ocho-cientos Ochenta y un Pesos 00/100 M.N.) para transporte y \$ 10,134.89 (Diez Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 89/100 M.N.) para la matrícula anual.

TERCERO. Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO. La C. Rosa Vesta López Taylor deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

SEXTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/093

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Alfonso Cortés Díaz, a fin de realizar estudios de Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano en la Universidad del Valle de Atemajac, en Guadalajara, Jalisco, a partir del 17 de enero de 2004 al 16 de enero de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$24,900.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.) para la colegiatura cuatrimestral \$5,650.00 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) para inscripción.

TERCERO. El C. Alfonso Cortés Díaz deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/109

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Completa al C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, a fin de realizar la Maestría en Economía del Desarrollo en la Universidad de Sheffield, Inglaterra, a partir del 20 de septiembre de 2004 al 19 de septiembre de 2005, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 1,200 dólares para manutención; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 01/100 M.N.) para gastos de instalación única vez; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 12,436.00 (Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.) para transporte boleto redondo; 7,650 libras equivalente en moneda nacional por concepto de matrícula.

TERCERO. El C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 5 de enero del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 25 de marzo de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Lic. Luis Efraín Pérez Pérez

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico

Programa de Estímulos a la Superación Académica

Dictamen N° VIII/2004/011

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de Profesor Investigador Titular “A”, a nombre de la C. Saucedo Lozano Mirella, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Saucedo Lozano Mirella, la categoría de Profesor Investigador Titular “B”, adscrita al Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de enero del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/028

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Reyes Rosales José Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se Dictamina al C. Reyes Rosales José Alejandro, con la categoría de Profesor Titular “B”, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica PROESA V, adscrito a la Escuela Preparatoria N° 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/035

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen como No Participante a nombre del C. Prieto Pérez Jaime, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica PROESA VI, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. Se Dictamina al C. Prieto Pérez Jaime, con la categoría de Profesor Titular “A”, en su contrato de Tiempo Completo, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica PROESA VI, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de enero del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/065

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre del C. Alcaraz González Víctor, como Profesor Investigador Titular “A”, de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular “B”, de 40 horas a nombre del C. Alcaraz González Víctor, adscrito al Departamento de Ingenierías Química, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/094

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre del C. Gerardo Martín Nuño Orozco, como Profesor Asociado “C”, de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Gerardo Martín Nuño Orozco, como Profesor Titular “A”, de 20 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/095

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el acuerdo en el cual se le confirma al C. Mercado Sánchez Arturo, la categoría de Técnico Académico Titular “B”, de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Mercado Sánchez Arturo, la categoría de Técnico Académico Titular “C”, de 40 horas, adscrita a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/096

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Landa Jaime Víctor, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario Costa de la Costa Sur, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VI).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2004

Lic. Jose Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Concurso para obtener la Definitividad

Dictamen N° VIII/2004/012

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Becerra Ramirez José de Jesús, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de enero del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/013

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Cuéllar Hernández Héctor, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de enero de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/014

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Dávalos Abad Sergio Antonio, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de enero del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/015

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Hernández Godínez Alfonso, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de enero del 2004

Lic. Jose Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur

Dictamen N° VIII/2004/063

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Fierro Madrigal Pedro, como Ganador, para ocupar la Plaza de forma temporal, CUCSUR02-01, de Profesor Docente Asistente “A”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 23 de octubre de 2003 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/064

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Ambriz Hernández María Elisa, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSUR02-01, de Profesor Docente Asistente “A”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 23 de octubre del 2003

Lic. Jose Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

**Programa para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales
del Sistema de Educación Media Superior**

Dictamen N° VIII/2004/099

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Anaya Rodríguez Ignacio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 117-01, de Profesor de Carrera Asociado “C”, de 20 horas, en el Área de Educación Física, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de marzo de 2004

Lic. Jose Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Ingreso por Excelencia Académica

Dictamen N° VIII/2004/097

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Profesor Investigador Asociado “C”, de 40 horas, a nombre del C. Burgos Triano José Enrique, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Burgos Triano José Enrique, como Profesor Investigador Titular “A”, de 40 horas, adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, en el Centro Universitario de Ciencias Bilógicas Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de marzo del 2004

Lic. Jose Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Fe de Erratas

Fe de erratas de la Comisión de Condonaciones y Becas

Fe de erratas N° V/2004/642 de fecha 15 de junio de 2004

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a los siguientes:

Antecedentes

1. Que la C. Blanca Alicia González Espíritu en su escrito sin número ni fecha, recibido en la Secretaría General el día 18 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita que los pagos de su beca se hagan trimestralmente y no semestralmente como se aprobó en el Dictamen de beca.
2. Que en atención a ello la Comisión revisó el Dictamen N° V/2004/036 de fecha 12 de febrero de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza el otorgamiento de la beca complementaria a la C. Blanca Alicia González Espíritu, emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/02/2004/196/V de fecha 16 de febrero de 2004, entre otros conceptos, el pago de la inscripción, el cual se señala será de manera semestral.
3. Que se advierte que en el Resolutivo Segundo efectivamente existe error en lo que se refiere al pago de colegiatura e inscripción, toda vez que el pago de la misma debe ser trimestral en lugar de semestral, lo anterior se corroboró con la información que consta en el expediente de la trabajadora en el que obra el documento del Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara del que se advierte claramente que la colegiatura e inscripción se debe cubrir de manera trimestral.
4. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión tiene a bien:

ACORDAR

PRIMERO. Se solicita al Secretario de esta Comisión, emita una **Fe de erratas** del Dictamen N° V/2004/036 de fecha 12 de febrero de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que procede el otorgamiento de beca complementaria a la C. Blanca Alicia González Espíritu, a fin de continuar con la Maestría en Administración en el Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, Jalisco, a partir de 5 de enero de 2004 al 14 de septiembre de 2005, respecto al Resolutivo SEGUNDO, conforme a lo siguiente:

Dice:

“... SEGUNDO. El beneficio de beca complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$31,848.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) para el pago de colegiatura e inscripción semestral ...”.

Debe decir:

“... SEGUNDO. El beneficio de beca complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$31,848.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) para el pago de colegiatura e inscripción trimestral ...”.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario de esta Comisión remita los oficios correspondientes a las dependencias involucradas.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Ordinaria del 27 de Marzo de 2004,
se terminó de imprimir en el mes de agosto del año 2004.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y Mario Alberto Lugo Ortega
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO